



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7



Marco Fiscal de Mediano Plazo 2023-2034 Municipio de Ibagué



"IBAGUE VIBRA"



TABLAS	3
ANEXOS	4
1. INTRODUCCIÓN	6
2. MARCO LEGAL	7
3. PRESENTACIÓN METODOLÓGICA	9
4. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO	10
4.1. PLAN FINANCIERO.....	10
4.1.1 DIAGNÓSTICO	10
4.1.1.1 Análisis Histórico de la Estructura de Ingresos 2010– 2020.	10
4.1.1.2 Análisis Histórico de la Estructura de Gastos 2010 – 2020.....	16
4.1.1.3 Cierre 2020.....	19
4.1.1.4 Superávit recursos propios de libre destinación vigencia 2004 - 2020.....	20
4.1.1.5 Obligaciones pensionales.....	22
4.1.1.6 Indicadores.....	23
4.1.1.6.1. Indicador Capacidad de Endeudamiento Ley 358 de 1997.....	23
4.1.1.6.2. Indicador Cumplimiento a los límites de ajuste de gastos Ley 617 de 2000.....	25
4.1.1.6.3. Indicador de sostenibilidad deuda Ley 819 de 2003	26
4.1.1.6.4. Indicadores de gestión y Razones financieras	28
4.1.1.6.5. Indicador de desempeño fiscal.	31
4.1.1.7. Vigencias Futuras.....	32
4.1.2 ACTUALIZACIÓN DEL PLAN FINANCIERO	33
4.1.2.1 Objetivos, Estrategias y Metas Financieras.....	33
4.1.2.1.1 Objetivos	33
4.1.2.1.2 Políticas	33
4.1.2.1.3 Estrategias.....	34
4.1.2.1.4 Metas	34
4.2. ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS.....	36
4.2.1 Características del funcionamiento de los principales ingresos.....	36
4.2.2 Beneficios Tributarios.....	36
4.3 COSTO FISCAL DE LOS ACUERDOS SANCIONADOS EN LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR	38
4.4 RELACIÓN DE LOS PASIVOS EXIGIBLES Y DE LOS CONTINGENTES QUE PUEDAN AFECTAR LA SITUACIÓN FINANCIERA.....	40
4.4.1 Características de los pasivos contingentes.....	40
4.4.2 Metodología para el cálculo de los pasivos contingentes.....	40
4.5 METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO.....	41
4.5.1 Proyección financiera a 10 años.....	41
4.5.2 Metas del nivel de deuda pública y análisis de su sostenibilidad.....	43
4.5.2.1. Empréstitos 2012.....	44
4.5.2.2. Empréstitos 2014.....	45
4.5.2.3 Empréstitos 2016, 2017, 2018 y 2019.....	46





4.5.2.4 Empréstitos 2020, 2021, 2022 y 2023.....	49
4.5.2.5. Calificación de Riesgo Financiero artículo 16 ley 819 de 2003	54
4.5.2.7. Pignoración rentas créditos 2020-2030	63
4.5.2.8. Proyección de indicadores 2020 – 2030 leyes 358, 617 y 819.	64

4.6. ACCIONES Y MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	67
4.6.1. GRUPO DE RENTAS	67
4.6.1.1. Acciones directas de cobro.....	67
4.6.1.2. Proceso de Fiscalización	67
4.6.2. GRUPO DE TESORERIA	67
4.6.2.1. Proceso de Cobro Coactivo.....	67
4.6.3. GRUPO DE PRESUPUESTO	67
4.6.4. GRUPO FINANCIERO Y CONTABLE	68
4.6.5. OFICINA JURIDICA.....	68
CRONOGRAMA A MEDIANO PLAZO (2020 - 2030)	68
4.8. CONCLUSIONES	68
4.9. RECOMENDACIONES	68

TABLAS

<i>Tabla 1. RECUPERACION CARTERA 2004 – 2020.....</i>	<i>15</i>
<i>Tabla 2. CIERRE PRESUPUESTAL 2020.....</i>	<i>19</i>
<i>Tabla 3. INDICADORES 2020.....</i>	<i>20</i>
<i>Tabla 4. Superávit recursos propios.....</i>	<i>22</i>
<i>libre destinación año 2004 – 2019.....</i>	<i>22</i>
<i>Tabla 5. CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO LEY 358 DE 1997 PERIODO 2017 – 2020.....</i>	<i>23</i>
<i>Tabla 6. INDICADOR LEY 617 DE 2000</i>	<i>25</i>
<i>PERIODO 2000 – 2020.....</i>	<i>25</i>
<i>Tabla 7. INDICADOR LEY 819 DE 2003 PERIODO 2004 – 2020.....</i>	<i>27</i>
<i>Tabla 8. RAZONES E INDICADORES DE GESTIÓN 2008 – 2020.....</i>	<i>29</i>
<i>Tabla 9. EVOLUCION INDICADOR DESEMPEÑO FISCAL 2000 – 2020</i>	<i>31</i>
<i>Tabla 10. RANKING DE DESEMPEÑO FISCAL 2002 – 2018.....</i>	<i>32</i>
<i>Tabla 11. VIGENCIAS FUTURAS 2021 – 2035.....</i>	<i>33</i>
<i>Tabla 12. Estímulo tributario pronto pago Impuesto Predial 2017 – 2019.....</i>	<i>37</i>





Tabla 13. Valor descuentos y exoneraciones concedidas. (Cifras en millones) 37

Tabla 14. INFORME CONTINGENCIAS 41

Tabla 15. Metas de Superávit Primario e Indicador Superávit Primario / Intereses 2021 – 2031..... 42

Tabla 16. EVOLUCION DEUDA 2005 – 2020 43

Tabla 17. LINEAS DE INVERSION ACUERDOS N° 006 DE 2012, 010 DE 2013 y 016 DE 2014... 43

Tabla 18. SERVICIO DE LA DEUDA ACUERDOS N° 006 DE 2012, 010 DE 2013 y 016 DE 2014 \$100.000 MILLONES..... 45

Tabla 19. LINEAS DE INVERSION ACUERDO N° 015 DE 2014 45

Tabla 20. SERVICIO DE LA DEUDA ACUERDO N° 015 DE 2014 \$15.000 MILLONES 46

Tabla 21. LINEAS DE INVERSION ACUERDO N° 007 DE 2016 46

Tabla 22. LINEAS DE INVERSION ACUERDO N° 018 DE 2016 47

Tabla 23. SERVICIO DE LA DEUDA ACUERDOS N° 007 Y 018 DE 2016 \$95.000 MILLONES . 48

Tabla 24. Líneas de Inversión Acuerdo N° 0006 de 2020..... 49

Tabla 25. Proyección Servicio de la Deuda Cierre Año 2020 51

Tabla 26. Proyección Servicio de la Deuda Cierre Año 2020 por Administración..... 51

Tabla 27. Proyección Servicio de la Deuda Cupo Endeudamiento Año 2020 y 2021 **Error! Bookmark not defined.**

Tabla 28. Proyección Total servicio de deuda Empréstitos 2021 -2031..**Error! Bookmark not defined.**

Tabla 29. Proyección Servicio de la Deuda Años 2021-2031 por Administración **Error! Bookmark not defined.**

Tabla 30. HISTORIAL CREDITICIO (ART 16 LEY 819 – 2003)..... 63

Tabla 31. Pignoración rentas 2020 al 2030..... 64

Tabla 32. PROYECCION INDICADORES 2021 A 2031 LEY 617 – 2000 (Cifras en millones)... 64

Tabla 33. PROYECCION INDICADORES 2021 A 2031 LEY 819 – 2003 65

Tabla 34. PROYECCION INDICADORES 2021 A 2031 LEY 358 – 1997 65

Tabla 35. CRONOGRAMA 2021 – 2031 68

ANEXOS





Alcaldía Municipal
Ibagué
 NIT.800113389-7



ANEXO 1 **Error! Bookmark not defined.**

ANEXO 2 **Error! Bookmark not defined.**

ANEXO 3 **Error! Bookmark not defined.**

ANEXO 4 **Error! Bookmark not defined.**

ANEXO 4.1 **Error! Bookmark not defined.**

ANEXO 4.2 **Error! Bookmark not defined.**

ANEXO 5 **Error! Bookmark not defined.**

ANEXO 5.1 **Error! Bookmark not defined.**

ANEXO 5.2 **Error! Bookmark not defined.**



“IBAGUE VIBRA”



1. INTRODUCCIÓN

Con la expedición de la Ley 819 de 2003 de responsabilidad fiscal se fortaleció el marco normativo de la disciplina fiscal compuesta además por las leyes 358 de 1997, 549 de 1999, 550 de 1999 y 617 de 2000. Estas leyes pretenden que el proceso de descentralización ordenado en la Constitución Política se consolide en fortalecer a los municipios desde el punto de vista fiscal, de tal manera que la autonomía territorial sea una realidad evidenciada en mejores ingresos, generación de ahorro y capacidad de pago, que junto a los recursos por transferencias de la Nación garanticen la inversión social que soporte el desarrollo regional del país.

De esta manera, el Marco Fiscal de Mediano Plazo del municipio de Ibagué tiene como objetivo construir un sendero financiero factible en el mediano plazo (2023– 2034), en el que el comportamiento de ingresos y gastos de la entidad territorial garantice las normas vigentes de endeudamiento (Ley 358 de 1997), racionalización y autofinanciación de los gastos de funcionamiento (Ley 617 de 2000) y de responsabilidad fiscal (Ley 819 de 2003). La elaboración de esta herramienta de planificación financiera de la entidad territorial, se construye a partir de un conocimiento detallado de su situación fiscal, los pasivos que tiene la entidad, los procesos jurídicos en contra de la administración en todos los niveles, la estructura actual de ingresos y gastos, y el claro establecimiento sobre sí se cumplen los límites legales al endeudamiento, la sostenibilidad de la deuda y el gasto de funcionamiento.

Este documento recoge los componentes generales de la Ley 819 de 2003 de responsabilidad y transparencia fiscal, como resultado de la implementación de procesos de gestión y apoyo institucional de las diferentes instancias y niveles administrativos de planeación, en busca del fortalecimiento fiscal del municipio de Ibagué que propenda a la búsqueda del desarrollo regional.



2. MARCO LEGAL

La elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo de la administración central del municipio de Ibagué, se fundamenta en los lineamientos generales de la **Ley 819 de 2003** por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal. En cumplimiento al artículo 5 de la citada ley, el Marco Fiscal de Mediano Plazo para las entidades territoriales se presentará anualmente a título informativo al Concejo, por el Alcalde, como un anexo al proyecto anual de presupuesto, y su contenido comprende:

- El Plan Financiero, contenido en el artículo 4 de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 de la Ley 179 de 1994.
- Las metas de superávit primario, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad.
- Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución.
- Un informe de los resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior.
- Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior.
- Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial.
- El costo fiscal de los proyectos de ordenanza o acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.

A su vez, el análisis de las finanzas municipales y su proyección en el mediano plazo, implica el manejo detallado y estudio en lo que respecta a las normas vigentes de endeudamiento **Ley 358 de 1997**, racionalización del gasto **Ley 617 de 2000**, y el Sistema General de Participaciones **Ley 715 de 2001 y 1176 de 2007**.

Así mismo las normas presupuestales contenidas en el **Decreto 111 de 1996**, que compila las normas de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Decreto 359 de 1995, por el cual se reglamenta la Ley 179 de 1994, el Decreto 568 de 1996, por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación y el Decreto 115 de 1996, que trata sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

La **Ley 358 de 1997**, por la cual se reglamenta el artículo 364 de la constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento, surgió ante la creciente tendencia de la deuda contraída por las entidades territoriales durante la segunda mitad de la década de los 90, a partir de la cual las administraciones deben realizar análisis de su capacidad de generación de ahorro operacional para financiar el pago de servicio de la deuda y por ende calcular su capacidad de endeudamiento. El objetivo final de esta Ley es determinar el nivel de deuda que las entidades pueden sostener en el largo plazo, teniendo en cuenta su estructura de ingresos y costos del servicio de deuda, incorporando el análisis de solvencia y sostenibilidad de ésta.



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7



La **Ley 617 de 2000**, establece normas tendientes a la racionalización del gasto público. El objetivo principal es el de facilitar la racionalización de los gastos de funcionamiento en las administraciones centrales, sus órganos de control, asambleas y concejos y permitir el ajuste gradual de los mismos de acuerdo con el nivel de ingresos corrientes de libre destinación que, según su categoría, pueden generarse en cada entidad.

En este marco normativo se ofreció como herramienta los programas de saneamiento fiscal y financiero bajo el esquema de deuda con garantía de la Nación.

La **Ley 715 de 2001**, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto legislativo 01 de 2001) de la constitución política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. En el año 2001 surge la Ley 715 en reemplazó de la Ley 60 de 1993, como herramienta que permite la ejecución de gasto e inversión sectorial de acuerdo con las responsabilidades asignadas a las entidades territoriales. Así pues, el objetivo de esta norma es la asignación de las competencias entre Nación, Departamento y Municipio en términos de los servicios de educación, salud y sectores de propósito general, tales como agua potable y saneamiento básico. De igual manera determina la destinación de los recursos de transferencias de la Nación frente a cada uno de los sectores.

La **Ley 1176 de 2007** de diciembre 27 de 2007, en desarrollo del Acto Legislativo 04 de 2007, modificó la ley 715 de 2001, con referencia al monto de las transferencias, y creo una bolsa exclusiva para agua potable equivalente al 5.4% del monto total del Sistema General de Participaciones, así mismo dio lineamientos para asignar recursos para la primera infancia, alimentación escolar entre otros aspectos.



“IBAGUE VIBRA”

4. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

Tiene como objetivo construir un sendero factible a diez años en el que el comportamiento de los ingresos y de los gastos de la entidad territorial garanticen el cumplimiento de las normas vigentes de endeudamiento (Ley 358 de 1997), racionalización del gasto (Ley 617 de 2000) y de responsabilidad fiscal (Ley 819 de 2003). El diseño de esta herramienta es un proceso que demanda especial atención a los pasivos que tiene la entidad, hacer seguimiento a los procesos jurídicos en contra de la administración en todos los niveles, y conocer al detalle la estructura actual de ingresos y gastos de la entidad territorial.

4.1. PLAN FINANCIERO

Es el principal instrumento de planificación y gestión financiera de la administración central municipal, fundamentado en el diagnóstico de las finanzas del municipio desde el punto de vista de las operaciones efectivas de caja y que pretende, como resultado, adquirir elementos de juicio para sustentar el comportamiento fiscal en el corto y mediano plazo contemplando la previsión de los ingresos, gastos, ahorro o déficit y su escenario de financiación.

Es importante tener presente los principios contemplados en el artículo 3 de la ley 152 de 1994, como es el de consistencia, el cual nos permite asegurar la estabilidad macroeconómica y financiera, los planes de gasto derivados de los planes de desarrollo deberán ser consistentes con las proyecciones de Ingresos y de financiación de acuerdo con las restricciones del programa financiero del sector público y de la programación financiera para toda la economía, que sea consciente con dicha estabilidad. Se deberá garantizar su consistencia con la regla fiscal contenida en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

En aplicación del anterior principio y en concordancia con el artículo 5 de la ley 152 de 1994 relacionado con la parte financiera, desde el punto de vista del diagnóstico de las finanzas del municipio se tuvo en cuenta el análisis de sus ingresos y gastos de las últimas diez vigencias (2010 a 2020); en aplicabilidad del inciso a) del artículo 6 de la mencionada ley, se elaboró, la proyección de sus recursos disponibles hasta el 2034 para su ejecución y armonización con los planes del gasto público en el mencionado periodo; así mismo la aplicabilidad del inciso c) relacionado con los presupuestos plurianuales, proyectando los costos de los programas más importantes de inversión pública contemplados en la parte general.

Así mismo se incluyen análisis de los años 2021 a 2023.

Con la expedición de la Ley 819 de 2003 de responsabilidad fiscal, se fortaleció el marco normativo de la disciplina fiscal compuesta además por las leyes 358 de 1997, 549 de 1999, 550 de 1999, 617 de 2000 y 1473 de 2011. Estas leyes pretenden que el proceso de descentralización ordenado desde la Constitución Política se consolide en departamentos y municipios fuertes desde el punto de vista fiscal, de tal manera que la autonomía territorial sea una realidad evidenciada en mejores ingresos, generación de ahorro y capacidad de pago, que junto a los recursos por transferencias desde la Nación garanticen la inversión social que soporte el desarrollo regional del país.

4.1.1 DIAGNÓSTICO



4.1.1.1 Análisis Histórico de la Estructura de Ingresos 2010– 2020.

Para la vigencia 2010 los Ingresos Corrientes sumaron \$288.253 millones representando el 74.85% del recaudo total en la vigencia, con un crecimiento del 5.97% con respecto a la vigencia 2009 donde los Ingresos Tributarios alcanzaron el 31.28% (\$90.172 millones), de los cuales el Predial Unificado representó el 40.41% (\$36.435 millones), aumentando su recaudo en el 44.17% con respecto al 2009, gracias a la actualización catastral, el Impuesto de Industria y Comercio el 35.74% (\$32.227 millones) y la Sobretasa a la Gasolina el 14.00% (\$12.624 millones). El recaudo por Ingresos No Tributarios alcanzó la cifra del 3.31% (\$9.554 millones) registrando un decremento del 17.36%, respecto al 2009, debido al ingreso extraordinario en esa vigencia por concepto de una sentencia judicial a favor. Las Transferencias contribuyeron con el 65.40% (\$188.527 millones), con un incremento con relación al 2009 del 0.49% originado por un menor recaudo en el SGP salud, que disminuyó el 8.48% con respecto al 2009; el Sistema General de Participaciones generó el 94.84% (\$174.914 millones), correspondiendo a Educación \$129.940 millones, Salud \$28.462 millones, Agua Potable \$6.409 millones y Propósito General \$10.103 millones. Los Ingresos de Capital participan en el 25.15% (\$96.877 millones) con un incremento del 22.16% con respecto a la vigencia 2009, en gran parte originado por el aumento en la cancelación de reservas por valor de \$47.029 millones, equivalente al 48.55% de estos ingresos, aumentando con respecto al 2009 en el 63.94%.

En la vigencia 2011 los Ingresos Corrientes sumaron \$326.640 millones representando el 78.17% del recaudo total en la vigencia, con un crecimiento del 13.32% con respecto a la vigencia 2010 donde los Ingresos Tributarios alcanzaron el 29,08% (\$94.979 millones), de los cuales el Predial Unificado representó el 41.74% (\$39.646 millones), aumentando su recaudo en el 9,31% con respecto al 2010, el Impuesto de Industria y Comercio el 33.29% (\$31,623 millones) y la Sobretasa a la Gasolina el 13.71% (\$13.018 millones). El recaudo por Ingresos No Tributarios alcanzó la cifra del 3.05% (\$9.974 millones) registrando un incremento del 4,40%, respecto al 2010. Las Transferencias contribuyeron con el 67.87% (\$221.687 millones), con un incremento con relación al 2010 del 17,59%, impulsado por una mayor transferencia en el SGP salud, que aumentó el 15,95% con respecto al 2010; el Sistema General de Participaciones generó el 87.91% (\$191.092 millones), correspondiendo a Educación \$141.703 millones, Salud \$33.002 millones, Agua Potable \$6.522 millones y Propósito General \$9.865 millones. Los Ingresos de Capital participan en el 21.83% (\$91.206 millones) con una disminución del 5,85% con respecto a la vigencia 2010, en gran parte originado por la disminución en la cancelación de reservas por valor de \$42.140 millones, equivalente al 46.20% de estos ingresos, disminuyendo con respecto al 2010 en el 10,40%.

En la vigencia 2012 los Ingresos Corrientes sumaron \$357.355 millones representando el 78.73% del recaudo total en la vigencia, con un crecimiento del 9,40% con respecto a la vigencia 2011 donde los Ingresos Tributarios alcanzaron el 27,60% (\$98.634 millones), de los cuales el Predial Unificado representó el 40.96% (\$40.404 millones), aumentando su recaudo en el 1,91% con respecto al 2011, el Impuesto de Industria y Comercio el 36.12% (\$35,630 millones) y la Sobretasa a la Gasolina el 14.21% (\$14.019 millones). El recaudo por Ingresos No Tributarios alcanzó la cifra del 2.66% (\$9.512 millones) registrando un decremento del 4,63%, respecto al 2011. Las Transferencias contribuyeron con el 69.74% (\$249.209 millones), con un incremento con relación al 2011 del 12,41%; el Sistema General de Participaciones generó el 83.45% (\$204.332 millones), correspondiendo a Educación \$149.930 millones, Salud \$36.431 millones, Agua Potable \$7.385 millones y Propósito General \$10.586 millones. Los Ingresos de Capital participan en el 21.27% (\$96.539 millones) con un aumento del 5,85% con respecto a la vigencia 2011, en gran parte



originado por el aumento en el superávit en la suma de \$47.054 millones, equivalente al 48.74% de estos ingresos, aumentando con respecto al 2011 en el 14,19%.

Respecto a la vigencia 2013 los Ingresos Corrientes sumaron \$428.312 millones representando el 79.13% del recaudo total en la vigencia, con un crecimiento del 19,86% con respecto a la vigencia 2012 donde los Ingresos Tributarios alcanzaron el 26,70% (\$114.341 millones), de los cuales el Predial Unificado representó el 42.62% (\$48.731 millones), aumentando su recaudo en el 20,61% con respecto al 2012, gracias a la incorporación de nuevos predios, la actualización catastral del sector rural, y a labor del área de Cobro Coactivo en concordancia con los beneficios establecidos en la ley 1607 de 2012; el Impuesto de Industria y Comercio el 34.14% (\$39.032 millones) y la Sobretasa a la Gasolina el 13.01% (\$14.875 millones). El recaudo por Ingresos No Tributarios alcanzó la cifra del 2.73% (\$11.694 millones) registrando un incremento del 22,94%, respecto al 2012. Las Transferencias contribuyeron con el 70.57% (\$302.277 millones), con un incremento con relación al 2012 del 21,29%; el Sistema General de Participaciones generó el 75.04% (\$223.295 millones), correspondiendo a Educación \$158.551 millones, Salud \$40.257 millones, Agua Potable \$12.710 millones y Propósito General \$11.777 millones. Los Ingresos de Capital participan en el 13.76% (\$74.451 millones) con una disminución del 22,88% con respecto a la vigencia 2012, en gran parte originado por la disminución del superávit. En esta vigencia se desembolsaron \$38.500 millones siendo el 7.11% del total de los ingresos.

En la vigencia 2014 los Ingresos Corrientes sumaron \$449.718 millones representando el 73.88% del recaudo total en la vigencia, con un crecimiento del 5,00% con respecto a la vigencia 2013 donde los Ingresos Tributarios alcanzaron el 26,97% (\$121.268 millones), de los cuales el Predial Unificado representó el 44.73% (\$54.240 millones), aumentando su recaudo en el 11,30% con respecto al 2013, gracias a la incorporación de nuevos predios, la actualización catastral del sector rural, y a labor del área de Cobro Coactivo; el Impuesto de Industria y Comercio el 33.71% (\$40.874 millones) y la Sobretasa a la Gasolina el 13.17% (\$15.977 millones). El recaudo por Ingresos No Tributarios alcanzó la cifra del 3.62% (\$16.279 millones) registrando un incremento del 39,21%, respecto al 2013. Las Transferencias contribuyeron con el 69.41% (\$312.171 millones), con un incremento con relación al 2013 del 3,27%; el Sistema General de Participaciones generó el 74.22% (\$227.678 millones), correspondiendo a Educación \$167.492 millones, Salud \$38.953 millones, Agua Potable \$8.857 millones y Propósito General \$12.376 millones. Los Ingresos de Capital participan en el 20.95% (\$127.532 millones) con un incremento del 71,30% con respecto a la vigencia 2013, en gran parte originado por el aumento del superávit y las reservas presupuestales. En esta vigencia se desembolsaron \$31.430 millones siendo el 5.16% del total de los ingresos.

En la vigencia 2015 los Ingresos Corrientes sumaron \$512.804 millones representando el 69.4% del recaudo total en la vigencia, con un crecimiento del 14,00% con respecto a la vigencia 2014 donde los Ingresos Tributarios alcanzaron el 31,4% (\$161.132 millones), de los cuales el Predial Unificado representó el 38.9% (\$62.614 millones), aumentando su recaudo en el 15.4% con respecto al 2014, en gran parte el incremento obedece a las actividades adelantadas por la oficina de cobro coactivo implementada que en proporción con el recaudo de la vigencia aportó cerca de 5.000 millones de lo recaudado en el año inmediatamente anterior; el Impuesto de Industria y Comercio el 36.5% (\$58.823 millones) y la Sobretasa a la Gasolina el 10.7% (\$17.207 millones). El recaudo por Ingresos No Tributarios alcanzó la cifra del 3.3% (\$16.784 millones) registrando un incremento del 3.1%, respecto al 2014. Las Transferencias contribuyeron con el 65.3% (\$334.888 millones), con un incremento con relación al 2014 del 7.3%; el Sistema General de Participaciones generó el 73.28% (\$245.420 millones), correspondiendo a Educación \$175.550 millones, Salud \$48.660 millones, Agua Potable \$8.987 millones y Propósito General \$12.223 millones. Los Ingresos de Capital participan en el 27.19% (\$226.556 millones) con un incremento del 58.7% con





respecto a la vigencia 2014 en gran parte originado por el aumento del superávit y las reservas presupuestales. En esta vigencia se desembolsaron \$25.500 millones siendo el 3.4% del total de los ingresos.

Para la vigencia 2016 los Ingresos Corrientes sumaron \$530.048 millones representando el 77.91% del recaudo total en la vigencia, con un crecimiento del 3.6% con respecto a la vigencia 2015 donde los Ingresos Tributarios alcanzaron el 28.61% (\$151.649 millones), de los cuales el Predial Unificado representó el 41.71% (\$63.251 millones), aumentando su recaudo en el 1% con respecto al 2015; el Impuesto de Industria y Comercio el 37.05% (\$56.187 millones) y la Sobretasa a la Gasolina el 13.3% (\$19.915 millones). El recaudo por Ingresos No Tributarios alcanzó la cifra del 2.80% (\$14.817 millones). Las Transferencias contribuyeron con el 68.59% (\$363.582 millones), con un incremento con relación al 2015 del 8.52%; el Sistema General de Participaciones generó el 73.92% (\$264.035 millones), correspondiendo a Educación \$187.827 millones, Salud \$53.752 millones, Agua Potable \$9.330 millones y Propósito General \$13.126 millones. Los Ingresos de Capital participan en el 18.25% (\$125.438 millones). En esta vigencia se desembolsaron \$31.922 millones siendo el 4.64% del total de los ingresos.

En la vigencia 2017 los Ingresos Corrientes sumaron \$597.632 millones representando el 71.3% del recaudo total en la vigencia, con un importante crecimiento del 12.75% con respecto a la vigencia 2016 donde los Ingresos Tributarios alcanzaron el 28.46% (\$170.070 millones), de los cuales el Predial Unificado representó el 43.25% (\$73.560 millones), aumentando su recaudo en el 16% con respecto al 2016; el Impuesto de Industria y Comercio el 10% (\$61.940 millones) y la Sobretasa a la Gasolina el 0.41% (\$19.996 millones). El recaudo por Ingresos No Tributarios alcanzó la cifra del 3.10% (\$18.548 millones). Las Transferencias contribuyeron con el 68.44% (\$409.014 millones), con un incremento con relación al 2016 del 10.56%; el Sistema General de Participaciones generó el 75.41% (\$302.328 millones), correspondiendo a Educación \$216.724 millones, Salud \$59.220 millones, Agua Potable \$10.866 millones y Propósito General \$14.738 millones. Los Ingresos de Capital participan en el 22.76% (\$190.514 millones). En esta vigencia se desembolsaron \$49.062 millones siendo el 5.86% del total de los ingresos; es importante resaltar en la vigencia 2017 el aumento en la generación de recursos propios si se tiene en cuenta que la participación de las transferencias disminuyó con respecto al 2016.

En la vigencia 2018 los Ingresos Corrientes sumaron \$646.244 millones representando el 71.8% del recaudo total en la vigencia, con un importante crecimiento del 8.3% con respecto a la vigencia 2017 donde los Ingresos Tributarios alcanzaron el 28.92% (\$186.885 millones), de los cuales el Predial Unificado representó el 45.78% (\$77.851 millones), aumentando su recaudo en el 6% con respecto al 2017; el Impuesto de Industria y Comercio recaudó (\$60.685 millones) y la Sobretasa a la Gasolina (\$20.802 millones). El recaudo por Ingresos No Tributarios alcanzó la cifra del 3.35% (\$21.618 millones). Las Transferencias contribuyeron con el 67.74% (\$437.741 millones), con un incremento con relación al 2017 del 10.40%; el Sistema General de Participaciones generó el 72.55% (\$308.640 millones), correspondiendo a Educación \$225.076 millones, Salud \$57.826 millones, Agua Potable \$10.860 millones y Propósito General \$14.878 millones. Los Ingresos de Capital participan en el 28.20% (\$253.870 millones).

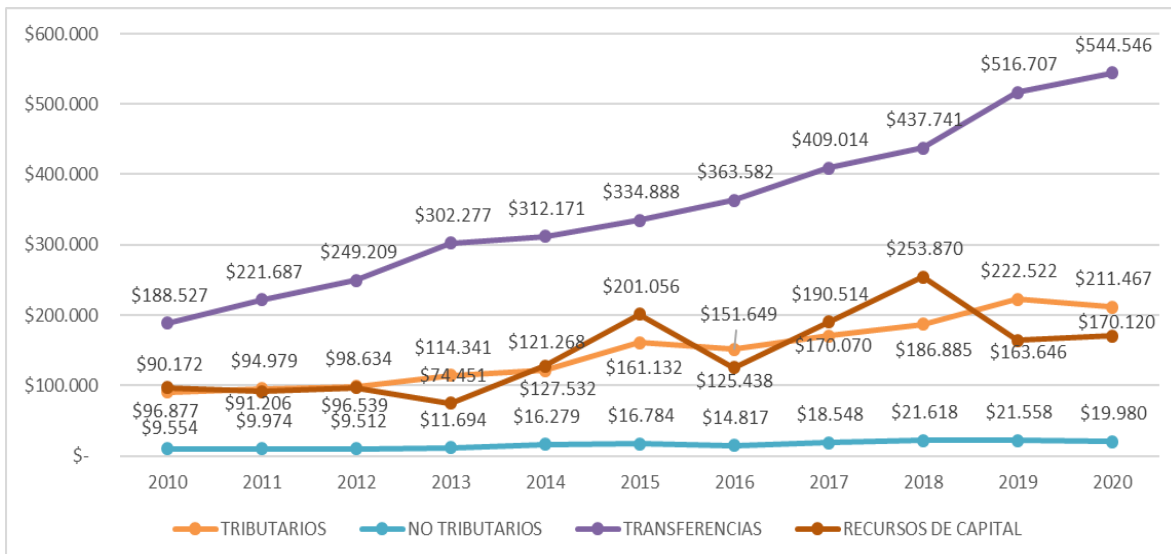
En la vigencia 2019 los Ingresos Corrientes sumaron \$760.787 millones representando el 78.07% del recaudo total en la vigencia, con un importante crecimiento del 17,72% con respecto a la vigencia 2018, donde los Ingresos Tributarios alcanzaron el 29.25% (\$222.522 millones), de los cuales el Predial Unificado representó el 38,29% (\$85.208 millones), aumentando su recaudo en el 30% predial unificado vigencia y predial unificado años anteriores en 37.24% con respecto al 2018; el Impuesto de Industria y Comercio recaudó (\$71.911 millones) representando un 32.32% de los ingresos tributarios y la Sobretasa a la Gasolina (\$21.548 millones) representando un 9.68%



de los ingresos tributarios. El recaudo por Ingresos No Tributarios alcanzó la cifra del 2.83% (\$21.558 millones). Las Transferencias contribuyeron con el 67.92% (\$516.707 millones), con un incremento con relación al 2018 del 18.04%; el Sistema General de Participaciones generó el 70% (\$348.346 millones), correspondiendo a Educación \$243.593 millones, Salud \$76.884 millones, Agua Potable \$11.148 millones y Propósito General \$16.721 millones. Los Ingresos de Capital participan en el 16.79% (\$163.646 millones) en esta vigencia se desembolsaron \$50.000 mil millones siendo el 5.13% del total los ingresos.

Para el año 2020, los ingresos corrientes sumaron \$775.993 millones, representando el 82.02% del recaudo total de la vigencia, creciendo un valor marginal de 2% respecto al año 2019. De este total, los ingresos tributarios representaron el 27.25% (\$211.467 millones), de los cuales el impuesto predial presentó un recaudo del 35.07% (\$78.042 millones), disminuyendo en 8.41% para la vigencia y para los años anteriores presentó una disminución del 1.78%; El impuesto de Industria y Comercio recaudó \$75.863 millones representando un 34.09% de los ingresos tributarios, y la sobretasa a la gasolina representó el 7.96% con \$17.719 millones. El recaudo de los ingresos no tributarios alcanzó la cifra de \$19.980 millones representando el 2.57% de los ingresos corrientes. Las transferencias aportaron el 70.17% (\$544.546 millones), con un incremento en relación al año 2019 del 5.39%; el sistema general de participaciones generó el 70.51% (\$379.512 millones), correspondientes a educación \$274.728 millones, salud \$77.307 millones, agua potable \$11.029 millones y propósito general con \$16.448 millones. Finalmente, los ingresos de capital representaron el 17.98% (\$170.120 millones) en esta vigencia sin presentarse desembolsos de crédito por parte de la administración.

En síntesis, los ingresos totales durante el periodo 2010 - 2020 aumentaron en promedio el 9.79%, tomando solo la dinámica de los impuestos territoriales ya que la base comparativa de los totales 2014 VS 2015-2016 se ve afectada por los convenios celebrados para la realización de los XX Juegos Nacionales y en particular, los tributarios presentaron un incremento promedio del 9.43%, gracias a la actualización catastral con impacto directo en el impuesto predial, los no tributarios el 9.45%, y las transferencias el 12,60%. **(VER ANEXO Nº 1)**. En la gráfica siguiente se observa la evolución de los ingresos tributarios, no tributarios, las transferencias, ingresos de capital durante el periodo 2010 a 2020.





AÑO	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
TRIBUTARIOS	\$ 90.172	\$ 94.979	\$ 98.634	\$ 114.341	\$ 121.268	\$ 161.132	\$ 151.649	\$ 170.070	\$ 186.885	\$ 222.522	\$ 211.467
NO TRIBUTARIOS	\$ 9.554	\$ 9.974	\$ 9.512	\$ 11.694	\$ 16.279	\$ 16.784	\$ 14.817	\$ 18.548	\$ 21.618	\$ 21.558	\$ 19.980
TRANSFERENCIAS	\$ 188.527	\$ 221.687	\$ 249.209	\$ 302.277	\$ 312.171	\$ 334.888	\$ 363.582	\$ 409.014	\$ 437.741	\$ 516.707	\$ 544.546
REC. DE CAPITAL	\$ 96.877	\$ 91.206	\$ 96.539	\$ 74.451	\$ 127.532	\$ 201.056	\$ 125.438	\$ 190.514	\$ 253.870	\$ 163.646	\$ 170.120
Total Ingresos	\$ 385.130	\$ 417.846	\$ 453.894	\$ 502.763	\$ 577.250	\$ 713.860	\$ 655.486	\$ 788.146	\$ 900.114	\$ 924.433	\$ 946.113

FUENTE: Secretaria de Hacienda Municipio de Ibagué.

De igual forma se efectúa el análisis de los ingresos de los años 2021 a 2023, el cual se presenta en el siguiente cuadro:

RENTA	AÑO 2021	AÑO 2022	JULIO DE 2023	VARIAC.% 21/22	VARIAC.% 22/23
INGRESOS TRIBUTARIOS	223.821	263.116	286.307	17,56	8,81
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	24.216	32.290	27.562	33,34	-14,64
TRANSFERENCIAS	573.597	618.023	634.077	7,75	2,60
RECURSOS DE CAPITAL	107.985	217.411	215.952	101,33	-0,67
TOTAL INGRESOS	929.619	1.130.840	1.163.898		

FUENTE: Secretaria de Hacienda Municipio de Ibagué

Como se observa un incremento importante de los recaudos entre las vigencias 2021 y 2022, al pasar de \$929.619 a \$1.130.840, con un incremento importante en los ingresos tributarios de un 17.56%, en los ingresos no tributarios con un incremento del 33.34% y en los recursos de capital los cuales se incrementaron en un 101.33%, estas cifras son clara muestra de la gran gestión en el recaudo en especial debido al gran proceso de cobro persuasivo y coactivo que se lleva en la Secretaría de Hacienda

RECUPERACION CARTERA 2004 – 2020

La recuperación de cartera desde la vigencia 2004 a 2020, (**ver tabla 1**), asciende a la suma \$186.337 millones, siendo el mas representativo el Impuesto Predial con \$138.666 millones, es decir el 74,40% de la cartera recuperada, seguida por el impuesto de Industria y Comercio con \$26.991 millones, equivalente al 14.50%; se destaca la recuperación de las multas de transito por valor de \$18.721 millones que representa el 10.0%, en especial por la dinámica del recaudo a partir de la vigencia 2010, que suman \$17.185 millones. En el periodo 2004-2007 se recuperó la suma de \$27.891 millones; en el periodo 2008-2011 se tiene un recaudo de cartera de \$33.368 millones, en el periodo 2012-2015 se recuperó en total \$42.778 millones, para el periodo 2016-2019 el recaudo de cartera es de \$61.869 millones siendo predial 81.18% e Industria y comercio 10.46% su recuperación más representativa, para el primer año de la actual administración se cuenta con un recaudo total de \$20.341 millones correspondiente al 33% del recaudo total de los cuatro años de la administración anterior.

Tabla 1. RECUPERACION CARTERA 2004 – 2020



“IBAGUE VIBRA”



AÑO	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Predial	\$ 4.542	\$ 3.674	\$ 5.614	\$ 5.663	\$ 4.185	\$ 4.529	\$ 7.426	\$ 5.848	\$ 5.901	\$ 7.677	\$ 5.829	\$10.661	\$ 8.308	\$12.184	\$12.532	\$17.199	\$16.894
Vehículos	\$ 51	\$ 31	\$ 134	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Rodamiento	\$ 10	\$ 14	\$ 23	\$ 16	\$ 53	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Industria y Comercio	\$ 731	\$ 1.557	\$ 1.016	\$ 3.089	\$ 2.258	\$ 1.171	\$ 2.678	\$ 1.040	\$ 629	\$ 1.553	\$ 655	\$ 1.708	\$ 997	\$ 1.787	\$ 1.356	\$ 2.332	\$ 2.434
Sobretasa Bomberil	\$ 50	\$ 53	\$ 50	\$ 213	\$ 156	\$ 71	\$ 166	\$ 59	\$ 41	\$ 94	\$ 35	\$ 99	\$ 56	\$ 101	\$ 87	\$ 148	\$ 149
Multas Transito	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.360	\$ -	\$ 176	\$ 1.384	\$ 2.168	\$ 1.499	\$ 1.325	\$ 2.460	\$ 2.612	\$ 1.516	\$ 1.411	\$ 433	\$ 1.422	\$ 955
Total	\$ 5.384	\$ 5.329	\$ 6.837	\$10.341	\$ 6.652	\$ 5.947	\$11.654	\$ 9.115	\$ 8.070	\$10.649	\$ 8.979	\$15.080	\$10.877	\$15.483	\$14.408	\$21.101	\$20.431

FUENTE: Secretaria de Hacienda

4.1.1.2 Análisis Histórico de la Estructura de Gastos 2010 – 2020.

En el año 2010 los Pagos Corrientes ascendieron a \$45.679 millones, representando el 12.81% de los gastos totales, representando un aumento del 9.92%; los gastos de funcionamiento participan en el 56.01% (\$25.584 millones) de los pagos corrientes, las transferencias en el 43.99% (\$20.095 millones) y los gastos financieros equivalen al 1.21% (\$4.313 millones); en cuanto a los Gastos de Inversión se tiene una participación del 84.60% es decir \$301.610 millones, equivalente a un crecimiento del 0.23% con respecto al 2009. Por amortización a capital el Municipio pagó \$4.917 millones, equivalente al 1.38% de los gastos totales.

En el año 2011 los Pagos Corrientes ascendieron a \$50.238 millones, representando el 13.26% de los gastos totales, representando un aumento del 9.98% con relación al año 2010; los gastos de funcionamiento participan en el 55.27% (\$27.765 millones) de los pagos corrientes, las transferencias en el 44.73% (\$22.473 millones) y los gastos financieros equivalen al 0,97% (\$3.659 millones); en cuanto a los Gastos de Inversión se tiene una participación del 80.84% es decir \$306.253 millones, equivalente a un crecimiento del 1,54% con respecto al 2010. Por amortización a capital el Municipio pagó \$18.710 millones, equivalente al 4.94% de los gastos totales.

En el año 2012 los Pagos Corrientes ascendieron a \$53.369 millones, representando el 12.73% de los gastos totales, representando un aumento del 6.23% con relación al año 2011; los gastos de funcionamiento participan en el 53.53% (\$28.570 millones) de los pagos corrientes, las transferencias en el 46.47% (\$24.799 millones) y los gastos financieros equivalen al 0,60% (\$2.521 millones); en cuanto a los Gastos de Inversión se tiene una participación del 82.73% es decir \$346.931 millones, equivalente a un crecimiento del 13,28% con respecto al 2011, gracias a una mayor inversión en salud. Por amortización a capital el Municipio pagó \$16.525 millones, equivalente al 3.94% de los gastos totales.

En el año 2013 los Pagos Corrientes ascendieron a \$60.594 millones, representando el 12.08% de los gastos totales, representando un aumento del 13.54% con relación al año 2012; los gastos de funcionamiento participan en el 58.21% (\$35.269 millones) de los pagos corrientes, las transferencias en el 41.79% (\$25.325 millones) y los gastos financieros equivalen al 0,42% (\$2.111 millones); en cuanto a los Gastos de Inversión se tiene una participación del 84.80% es decir \$425.463 millones, equivalente a un crecimiento del 22,64% con respecto al 2012. Por amortización a capital el Municipio pagó \$13,583 millones, equivalente al 2.71% de los gastos totales.

En el año 2014 los Pagos Corrientes ascendieron a \$68.641 millones, representando el 12.91% de los gastos totales, representando un aumento del 13.28% con relación al año 2013; los gastos de funcionamiento participan en el 59.40% (\$40.775 millones) de los pagos corrientes, las transferencias en el 40.60% (\$27.866 millones) y los gastos financieros equivalen al 0,75% (\$3.960 millones); en cuanto a los Gastos de Inversión se tiene una participación del 84.50% es decir \$449.142 millones, equivalente a un crecimiento del 5,57% con respecto al 2013. Por amortización a capital el Municipio pagó \$9.783 millones, equivalente al 1.84% de los gastos totales.





En el año 2015 los Pagos Corrientes ascendieron a \$76.756 millones, representando el 10.64% de los gastos totales, representando un aumento del 11.8% con relación al año 2014; los gastos de funcionamiento participan en el 61.4% (\$47.144 millones) de los pagos corrientes, las transferencias en el 38.6% (\$29.612 millones) y los gastos financieros equivalen al 0,76% (\$5.474 millones); en cuanto a los Gastos de Inversión se tiene una participación del 86.9% es decir \$626.625 millones, equivalente a un crecimiento del 39.52% con respecto al 2014. Por amortización a capital el Municipio pagó \$12.031 millones, equivalente al 1.7% de los gastos totales.

En el año 2016 los Pagos Corrientes ascendieron a \$72.633 millones, representando el 11.72% de los gastos totales, esto se traduce en una reducción del 5.37% que indica una política efectiva de austeridad y racionalización del gasto; los gastos de funcionamiento participan en el 59.44% (\$43.175 millones) de los pagos corrientes, las transferencias en el 40.56% (\$29.458 millones) y los gastos financieros equivalen al 0,97% (\$5.991 millones); en cuanto a los Gastos de Inversión se tiene una participación del 84.52% es decir \$523.426 millones. Por amortización a capital el Municipio pagó \$17.232 millones, equivalente al 2.78% de los gastos totales; los gastos totales como de inversión se ven reducidos dado el impacto que tuvieron los recursos relacionados con la realización de los XX Juegos Nacionales y aquellos derivados por efecto de los impuestos recaudados de estos actos contractuales, es decir, estampillas, reteica, impuesto de ley 418 entre otros que no comprometen la senda de crecimiento que ha presentado el municipio en los últimos años.

En el año 2017 los Pagos Corrientes ascendieron a \$84.584 millones, representando el 11.70% de los gastos totales, esto se traduce en un aumento del 9.30% que se explica en aumento a la transferencias a los entes de control por el crecimiento de los recursos propios y un fortalecimiento institucional que significó aumento en los principales gastos generales ; los gastos de funcionamiento participan en el 61.05% (\$51.636 millones) de los pagos corrientes, las transferencias en el 38.95% (\$32.948 millones) y los gastos financieros equivalen al 1.09% (\$7.861 millones); en cuanto a los Gastos de Inversión se tiene una participación del 84.75% es decir \$612.652 millones. Por amortización a capital el Municipio pagó \$17.783 millones, equivalente al 2.46% de los gastos totales; los gastos totales continúan una senda ascendente si se tiene en cuenta el impacto de las apropiaciones para la construcción de los escenarios deportivos para juegos nacionales, eso demuestra que en términos de ejecución el municipio conserva una efectividad que busca la satisfacción de las necesidades más representativas de la ciudadanía.

En el año 2018 los Pagos Corrientes ascendieron a \$98.077 millones, representando el 13% de los gastos totales, esto se traduce en un aumento del 16% que se explica en aumento el aumento de l los principales gastos generales ; los gastos de funcionamiento participan en el 60% (\$59.070 millones) de los pagos corrientes, las transferencias en el 40% (\$39.007 millones) y los gastos financieros equivalen al 1.06% (\$8.195 millones); en cuanto a los Gastos de Inversión se tiene una participación del 84% es decir \$649.831 millones. Por amortización a capital el Municipio pagó \$20.082 millones, equivalente al 3% de los gastos totales; la inversión tuvo su mayor desempeño en el sector social comprendido por salud con \$202.709 y educación \$280.595 es dos sectores representan el 74% del total de la inversión, carreteras, transporte y vías \$52.359 millones 8% y demás sectores 18%.

En el año 2019 los Pagos Corrientes ascendieron a \$103.804 millones, representando el 11.37% de los gastos totales, esto se traduce en un aumento del 6% que se explica en el aumento de los principales gastos generales; los gastos de funcionamiento participan en el 64,38% (\$66.826 millones) de los gastos corrientes, las transferencias en el 36% (\$36.978 millones) y los gastos financieros equivalen al 0.75% (\$6.864 millones); en cuanto a los Gastos de Inversión se tiene una



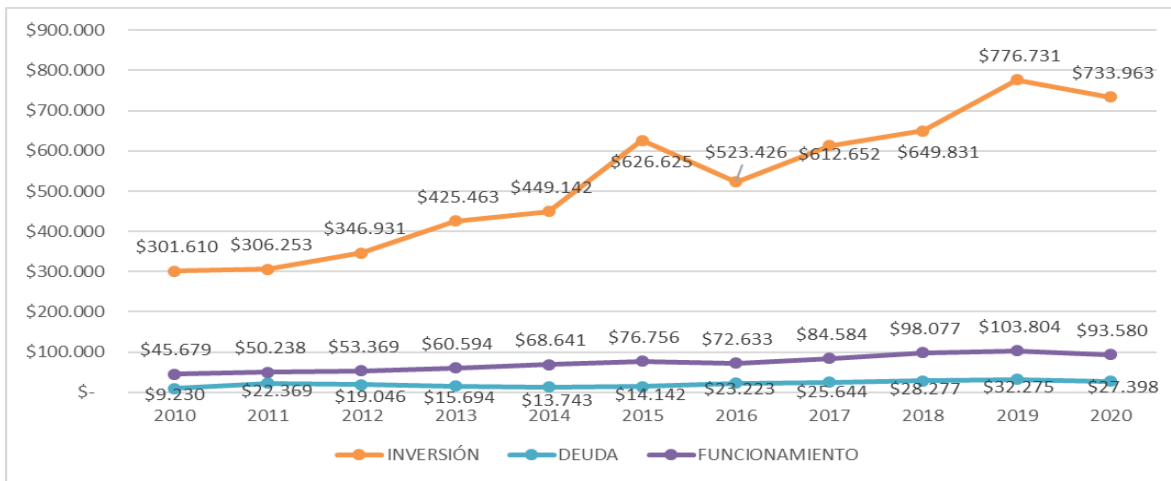


participación del 85.09%, es decir \$776.731 millones; la inversión tuvo su mayor desempeño en el sector social comprendido por salud con \$227.463, educación \$271.993, Recreación y deporte con \$88.475, carreteras, transporte y vías \$107.216 millones, Agua Potable y Saneamiento Básico \$12.307 y demás sectores \$69.276; siendo educación, cultura y salud las destinaciones mas representativas con un 65% de la inversión. Por amortización a capital el Municipio pagó \$25.410 millones equivalente al 3% de los gastos totales.

Para la vigencia del año 2020, los Pagos Corrientes ascendieron a \$93.580 millones, representando el 10.95% de los gastos totales, esto se traduce en una disminución del 9.8% que se explica principalmente por una disminución de los gastos generales (-34.48%); los gastos de funcionamiento participan en el 67,81% (\$63.458 millones) de los gastos corrientes, las transferencias representan el 32.19% (\$30.122 millones) y los gastos financieros equivalen al 0.87% (\$7.434 millones); en cuanto a los Gastos de Inversión se tiene una participación del 85.85%, es decir \$733.963 millones; la inversión tuvo su mayor desempeño en el sector social comprendido por salud con \$243.344 millones, educación \$321.154 millones y Recreación y deporte con \$30.322 millones, por el lado de la infraestructura se tiene una inversión en carreteras, transporte y vías por \$67.888 millones, Agua Potable y Saneamiento Básico por \$17.912 millones y demás sectores \$53.343 millones; siendo educación, cultura y salud las destinaciones mas representativas con un 76% de la inversión. Por amortización a capital el Municipio pagó \$19.964 millones equivalente al 2.3% de los gastos totales.

En síntesis, los gastos totales durante el periodo 2010 - 2020 aumentaron en promedio el 9.92%, y en particular los gastos corrientes de funcionamiento presentaron un incremento ponderado del 7.79%, los gastos de inversión el 10.32%. **(ANEXO N° 1).**

En la gráfica siguiente se observa la evolución de estos conceptos durante el periodo 2010 a 2020.



AÑO	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
INVERSIÓN	\$ 301.610	\$ 306.253	\$ 346.931	\$ 425.463	\$ 449.142	\$ 626.625	\$ 523.426	\$ 612.652	\$ 649.831	\$ 776.731	\$ 733.963
DEUDA	\$ 9.230	\$ 22.369	\$ 19.046	\$ 15.694	\$ 13.743	\$ 14.142	\$ 23.223	\$ 25.644	\$ 28.277	\$ 32.275	\$ 27.398
FUNCIONAMIENTO	\$ 45.679	\$ 50.238	\$ 53.369	\$ 60.594	\$ 68.641	\$ 76.756	\$ 72.633	\$ 84.584	\$ 98.077	\$ 103.804	\$ 93.580
Total Gastos	\$ 356.519	\$ 378.860	\$ 419.346	\$ 501.751	\$ 531.526	\$ 717.523	\$ 619.282	\$ 722.880	\$ 776.185	\$ 912.810	\$ 854.941

FUENTE: Secretaría de Hacienda



“IBAGUE VIBRA”



EVOLUCION DE LOS GASTOS AÑOS 2021 A 2023

GASTO	AÑO 2021	AÑO 2022	AGOSTO DE 2023	VARIAC.% 21/22	VARIAC.% 22/23
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	118.543	130.251	99.151	9,88	-23,88
SERVICIO DE LA DEUDA	18.950	25.625	26.338	35,22	2,78
GASTOS DE INVERSION	747.609	855.468	671.072	14,43	-21,55
TOTAL GASTOS	885.102	1.011.344	796.561		

FUENTE: Secretaría de Hacienda

La evolución de los gastos durante las vigencias 2021, 2022 y 2023 presenta un comportamiento normal pues como se observa los gastos de funcionamiento entre el año 2021 y el año 2022 apenas crecieron un 9.88%, incremento representado básicamente en el aumento en los gastos generales los cuales pasaron de \$25.633 a \$48.298.

Los gastos por servicio de la deuda se incrementaron en un 35.22%, al pasar de \$18.950 a \$25.625. Los gastos de inversión se incrementaron en un 14.43%, al pasar de \$747.609 a \$855.468.

Cabe anotar que en este análisis se observa un decrecimiento en los gastos para la vigencia 2023, pero esto obedece a que este año solo tomaron datos hasta el mes de agosto de dicha vigencia

4.1.1.3 Cierre 2020

El Municipio de Ibagué presentó para la vigencia 2020 un total de ingresos de \$946.113 millones, correspondiendo la suma de \$231.446 millones de rentas propias, es decir el 24.46% de los ingresos totales, \$544.546 millones en transferencias, que representa el 57.56% y por recursos de capital \$170.120 millones, que equivale al 17.98%. En cuanto al gasto, este rubro cerró con \$93.580 millones para cubrir gastos de funcionamiento, siendo su peso el 10.95% de los gastos totales, \$27.398 millones corresponde a la deuda pública con una participación del 3.20%; \$672.143 millones en gastos de inversión, equivalente al 78.62% y por último la reserva presupuestal de \$61.821 millones representando un 7.23% para un total de gasto de \$854.941 millones de pesos. (Ver tabla 2)

Tabla 2. CIERRE PRESUPUESTAL 2020

CIERRE 2020		
INGRESOS	VALOR	%
Tributarios y No Tributarios	\$ 231.446	24,46%
Transferencias	\$ 544.546	57,56%
Recursos de Capital	\$ 170.120	17,98%
TOTAL INGRESOS	\$ 946.113	100%
GASTOS	VALOR	%
Funcionamiento	\$ 93.580	10,95%
Deuda Pública	\$ 27.398	3,20%
Inversión	\$ 672.143	78,62%
Reserva	\$ 61.821	7,23%
TOTAL GASTOS	\$ 854.941	100%



CIERRE PRESUPUESTAL AÑO 2022

CONCEPTO	AÑO 2022	PARTIC.%
INGRESOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS	295.406	26
TRANSFERENCIAS	618.023	55
RECURSOS DE CAPITAL	217.411	19
TOTAL INGRESOS	1.130.840	100
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	130.251	13
SERVICIO DE LA DEUDA	25.625	3
GASTOS DE INVERSION	855.468	85
TOTAL GASTOS	1.011.344	100

FUENTE: secretaría de Hacienda

El Municipio de Ibagué presentó para la vigencia 2022 un total de ingresos de \$1.130.840 millones, correspondiendo la suma de \$295.406 millones de rentas propias, es decir el 26% de los ingresos totales, \$618.023 millones en transferencias, que representa el 55% y por recursos de capital \$217.411 millones, que equivale al 19%.

En cuanto los gastos, cerraron con \$130.251 millones para cubrir gastos de funcionamiento, siendo su peso el 13% de los gastos totales, \$25.625 millones corresponde a la deuda pública con una participación del 3%; \$855.468 millones en gastos de inversión, equivalente al 85%, para un total de gasto de \$1.011.344 millones de pesos.

En relación con los indicadores de Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003 y ley 358 de 1997, se estima un cumplimiento de estos, si tenemos en cuenta que el mínimo exigido en la ley 819 es el 100%, para el indicador Superávit Primario / Intereses, y se cierra el año con un valor de 369%. Así mismo, el límite exigido en la ley 617 para la relación gastos de funcionamiento sobre ingresos corrientes de libre destinación para los municipios de primera categoría, como es el caso de Ibagué corresponde al 65%, el cierre se da en el 38.61% (se excluyen del cálculo transferencias). De igual manera en los indicadores de la Ley 358 de 1997 el cierre del año 2020 fue del 4.53% y 43.65%, siendo su límite legal el 40% y 80% en la cobertura de los intereses y el saldo deuda respectivamente con la respectiva proyección de endeudamiento en esta vigencia (Ver anexo 3, 3.1 y 3.2).

Tabla 3. INDICADORES 2020

INDICADORES 2020	
Ingreso Corriente Libre Destinación – ICLD	\$ 213.128
Indicador Ley 617 – 2000	38,61%
Categoría	1
Intereses / Ahorro Operacional ley 358-1997	4,53%
Saldo Deuda / Ingresos Corrientes ley 358-1997	43,65%

CALCULO: Secretaria de Hacienda

Para el año 2022, con relación con los indicadores de Ley 617 de 2000, ley 358 de 1997 (Modif. art. 30 ley 2155/2021) y Ley 819 de 2003, los mismos se cumplieron de manera amplia como se detalla a continuación:





Para el caso exigido en la ley 617 de 2000 del **INDICADOR LEY 617/2000 = GAST.FUNCION/ICLD** es el 65% para municipios de primera categoría, como es el caso de Ibagué y el mismo apenas ascendió al 41.67%, se excluyen de los gastos de funcionamiento las transferencias a entes de control y los recursos para el pago de pensiones y cuotas partes pensionales, por mandato de la citada ley.

Así mismo en los indicadores de la Ley 358 de 1997 (modificada por el art. 30 de ley 2155 de 2021, el indicador de **SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional (Ley 358/97 y art. 30 Ley 2155/21)**, puede llegar hasta el 60% y para este año 2022 el mismo apenas se ubicó en el 1.19%.

El indicador de **SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes (Ley 358/97 y art. 30 Ley 2155/21)**, puede llegar hasta el 100% y para este año 2022 el mismo apenas se ubicó en el 12.81%.

El indicador de **INDICADOR (superávit primario / Intereses) > = 100%**, no puede ser inferior al 100% y para este año 2022 el mismo se ubicó en el 1593%.

INDICADORES AÑO 2022	
Ingresos corrientes de libre destinación	282.198
Gastos de funcionamiento base para el indicador	117.584
INDICADOR LEY 617/2000 = GAST.FUNCION/ICLD	41,67%
Intereses	9.111
Ahorro Operacional	764.742
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional (Ley 358/97 y art. 30 Ley 2155/21)	1,19%
Saldo de la deuda	114.693
Ingresos Corrientes	894.993
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes (Ley 358/97 y art. 30 Ley 2155/21)	12,81%
Ingresos	1.130.840
Gastos de funcionamiento y gastos de inversión	985.719
SUPERAVIT O DEFICIT PRIMARIO	145.121
Intereses	9.111
INDICADOR (superávit primario / Intereses) > = 100%	1593%

FUENTE: **secretaría de Hacienda**

4.1.1.4 Superávit recursos propios de libre destinación vigencia 2004 – 2020

De acuerdo con el mayor ingreso obtenido frente a lo presupuestado y el menor gasto ejecutado frente a las autorizaciones máximas dadas por el Concejo, el Superávit de Recursos Propios de libre destinación durante el periodo 2004-2020 presenta una evolución positiva hasta el año 2018, siendo el año 2019 un año atípico por compromisos desfinanciados en su respectiva administración relacionados con obligaciones adquiridas con recursos del crédito sin obtener los desembolsos de las entidades financieras por lo cual se castigó con el superávit de ingresos corrientes de libre destinación, resultado que arrojó el déficit de 475 millones y las otras rentas de ICLDE corresponden a un mayor ingreso y un menor gasto en esta vigencia 2019. Para el año 2020 se retoma la tendencia positiva del indicador:





Tabla 4. Superávit recursos propios libre destinación año 2004 – 2019

Vigencia	Millones
2004	\$ 10.781
2005	\$ 22.902
2006	\$ 22.261
2007	\$ 19.573
2008	\$ 13.822
2009	\$ 15.664
2010	\$ 10.556
2011	\$ 2.113
2012	\$ 7.593
2013	\$ 12.563
2014	\$ 21.999
2015	\$ 7.593
2016	\$ 25.763
2017	\$ 25.955
2018	\$ 28.425
2019	\$ (475)
2020	\$ 23.739

FUENTE: Dirección de Tesorería Municipio de Ibagué

Superávit recursos propios de libre destinación (65%) vigencia 2021 – 2023

Para este análisis tomamos el 65% de los ingresos corrientes de libre destinación a y le restamos los gastos de funcionamiento que se causan en la alcaldía municipal durante las vigencias analizadas, esto nos arrojará el valor restante con el cual se puede cubrir el servicio de la deuda o destinarse a gastos de inversión, la siguiente tabla nos muestra el cálculo de este superávit en las vigencias anotadas:

CONCEPTO	2021	2022	2023
65% de los Ingresos corrientes de libre destinación	183.429	197.905	210.444
Gastos de funcionamiento (Incluido transfer. Entes de control)	130.251	99.151	152.793
Superávit recursos propios libre destinación	53.178	98.754	57.651

FUENTE: secretaría de Hacienda

4.1.1.5 Obligaciones pensionales

En el Fondo Nacional de Pensiones Territoriales (FONPET), al 2020, Ibagué cuenta con un pasivo pensional de \$279.599 millones, aporte en pesos \$222.154 millones; el cubrimiento es de 79.45% de acuerdo con los informes reportados a la dirección de contabilidad de la Secretaria de Hacienda Municipal.

El pasivo pensional a corte 31 de marzo de 2021 es de \$278.200 millones COP. Es de aclarar la Ley 2008 de 2019 en su artículo 42 platea que el municipio puede solicitar hasta el 69% del



presupuesto del pago de mesadas pensionales de la vigencia en curso como desahorro de los recursos en FONPET, esto se da porque el municipio ha cumplido con:

- Verificación de cumplimiento de aportes al sistema general de pensiones.
- El municipio de Ibagué no se encuentra rezagada en el programa PASIVOCOL, con un cumplimiento estricto de la información enviada.

Por el cumplimiento de lo señalado, el municipio recibió en la vigencia del año 2020 el valor de \$8.968.052.290 pesos colombianos por concepto de desahorro Fopet que permite la Ley.

Para el año 2021 se tiene proyectado recibir por concepto de desahorro Fonpet la suma de \$12.000 millones de pesos los cuales están sujetos al cumplimiento de los requisitos habilitantes que constan en la carta Circular del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del 8 de marzo de 2021, es de aclarar que el presupuesto no incluye este valor por no tener certeza de la fecha de giro de estos recursos, sin embargo, afectan positivamente en el momento de aprobación y recaudo los ingresos corrientes de libre destinación.

4.1.1.6 Indicadores

4.1.1.6.1. Indicador Capacidad de Endeudamiento Ley 358 de 1997 (Art. 30 Ley 2155 de 2021).

En cuanto a la capacidad de endeudamiento es importante aclarar que la entidad territorial tendrá capacidad de pago (semáforo verde), cuando los indicadores dispuestos por la Ley 358 de 1997 y ley 2155 de 2021, presenten los siguientes niveles en cada una de las vigencias fiscales:

Solvencia: Intereses deuda / Ahorro operacional < ó = 40%, y

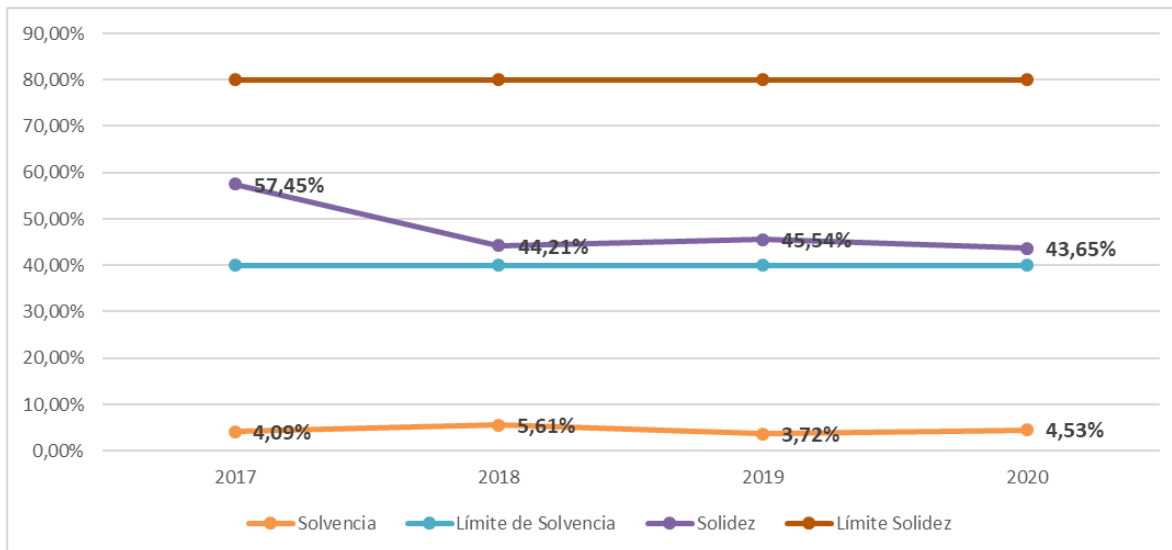
Solidez: Saldo deuda / Ingresos Corrientes < 80%.

Una vez puesto en marcha el plan de saneamiento fiscal del año 2000 y hasta el año 2004 el indicador que evidencia el nivel de endeudamiento fue de semáforo ROJO y a partir del año 2005 se situaron en verde los dos indicadores, consolidando a partir de entonces las finanzas municipales, resultado de un trabajo conjunto con la Dirección de crédito público del MHCP, la banca acreedora y las administraciones municipales que a partir de entonces tuvieron que atender rigurosamente el plan de mejoramiento fiscal. Se realiza el análisis para el cuatrienio 2017-2020 y se resalta que para el año 2020 el indicador de interés/ahorro operacional es del 4.53% y el del saldo de la deuda / ingresos corrientes es de 43.65%, demostrando una vez más que el Municipio de Ibagué está en capacidad de honrar las obligaciones derivadas de la deuda pública territorial, permitiendo un margen holgado para nuevo endeudamiento.

Tabla 5. CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO LEY 358 DE 1997 PERIODO 2017 – 2020



CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO LEY 358 DE 1997	2017	2018	2019	2020
INGRESOS CORRIENTES	\$ 222.807	\$ 244.076	\$ 290.963	\$ 257.828
GASTOS CORRIENTES	\$ 84.584	\$ 98.077	\$ 103.804	\$ 93.580
AHORRO OPERACIONAL	\$ 138.223	\$ 145.999	\$ 187.159	\$ 164.248
IPC ESPERADO PARA EL AÑO	4,09%	3,18%	3,68%	1,61%
Intereses Causados y pagados deuda reestructurada	-	-	-	-
Intereses Causados y pagados nuevos empréstitos	\$ 7.861	\$ 8.195	\$ 6.961	\$ 7.434
Saldo de la deuda interna y externa	\$ 127.994	\$ 107.912	\$ 132.501	\$ 112.537
INTERESES/AHORRO OPERACIONAL	4,09%	5,61%	3,72%	4,53%
SALDO DEUDA/INGRESOS CORRIENTES	57,45%	44,21%	45,54%	43,65%



FUENTE: Secretaría de Hacienda

De igual manera se tiene que en las siguientes vigencias este indicador mantendría una tendencia positiva a los intereses del Municipio. para análisis 2020.

Indicador Capacidad de Endeudamiento Ley 358 de 1997 (Art. 30 Ley 2155 de 2021) Años 2021 a 2023:

Solvencia: Intereses deuda / Ahorro operacional < ó = 60%, y
Solidez: Saldo deuda / Ingresos Corrientes < 100%.

Concepto	2021	2022	2023
1. Ingresos corrientes Ley 358 de 1997	807.484	894.993	931.432
2. Gastos de funcionamiento	118.543	130.251	99.151
3. Ahorro operacional (1-2)	688.941	764.742	832.281





4. Saldo neto de la deuda	122.467	114.693	231.678
5. Intereses de la vigencia	4.572	9.111	11.370
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3)	0,66%	1,19%	1,37%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1)	15,17%	12,81%	24,87%
SEMÁFORO: Estado actual de la entidad	VERDE	VERDE	VERDE
SEMÁFORO: Estado actual de la entidad			

FUENTE: secretaría de Hacienda

Se realiza el análisis para el trienio 2021-2023 y se resalta que para este periodo el indicador de interés/ahorro operacional es del 0.66%, 1.19% y 1.37%, muy por debajo del límite del 60% que establece la ley 2155 de 2021, así mismo el indicador saldo de la deuda / ingresos corrientes es de 15.17%, 12.81% y 24.87%, demostrando una vez más que el Municipio de Ibagué está en capacidad de honrar las obligaciones derivadas de la deuda pública territorial.

4.1.1.6.2. Indicador Cumplimiento a los límites de ajuste de gastos Ley 617 de 2000

Los Gastos de Funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ICLD en los porcentajes máximos que establece la **Ley 617 / 2000**, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes como provisionar el pasivo pensional y prestacional y, financiar si es posible parte de la Inversión Pública de la entidad territorial.

Teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley, y la categorización del municipio de Ibagué en primera categoría según lo planteado en la Ley 617 de 2000 (la cual establece que la relación Gastos de funcionamiento / ICLD, no supere el 65%) y manteniendo un crecimiento sostenido de los recursos propios del municipio tal como se propone en el Plan Financiero y sus proyecciones; se dará cumplimiento a los límites establecidos por la Ley en el mediano plazo. El indicador de Ley 617 de 2000 presenta el siguiente comportamiento histórico:

**Tabla 6. INDICADOR LEY 617 DE 2000
PERIODO 2000 – 2020**



“IBAGUE VIBRA”



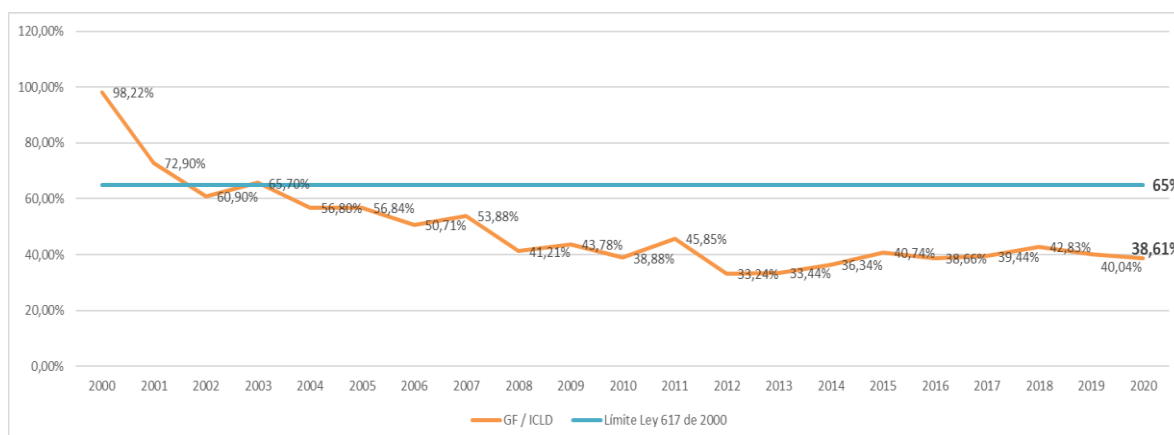
VIGENCIA	ICLD	GASTO FTO	GF / ICLD
2000	\$ 22.195	\$ 21.800	98,22%
2001	\$ 23.861	\$ 17.395	72,90%
2002	\$ 31.298	\$ 19.060	60,90%
2003	\$ 35.861	\$ 23.561	65,70%
2004	\$ 40.821	\$ 23.186	56,80%
2005	\$ 48.003	\$ 27.286	56,84%
2006	\$ 57.412	\$ 29.116	50,71%
2007	\$ 68.773	\$ 37.053	53,88%
2008	\$ 71.304	\$ 29.386	41,21%
2009	\$ 78.204	\$ 34.237	43,78%
2010	\$ 90.741	\$ 35.278	38,88%
2011	\$ 92.806	\$ 42.555	45,85%
2012	\$ 99.703	\$ 33.145	33,24%
2013	\$ 114.792	\$ 38.386	33,44%
2014	\$ 125.974	\$ 45.774	36,34%
2015	\$ 154.857	\$ 63.084	40,74%
2016	\$ 155.900	\$ 60.278	38,66%
2017	\$ 176.072	\$ 69.443	39,44%
2018	\$ 188.712	\$ 80.819	42,83%
2019	\$ 227.577	\$ 91.125	40,04%
2020	\$ 213.128	\$ 82.298	38,61%

FUENTE: Secretaria de Hacienda

La categoría del Municipio para los años 2002 y 2003 fue segunda y del 2004 al 2020 ha estado en primera categoría.

En conclusión, la expedición de la ley 617 del 2000, ha contribuido como un instrumento eficaz al saneamiento de las entidades territoriales, entre ellas el Municipio de Ibagué, porque como se puede apreciar, según información anexa, el municipio ha venido generando ahorro y cumpliendo con sus obligaciones constitucionales desde entonces.

En la siguiente gráfica se observa un aumento constante en los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, en virtud de la gestión de las últimas administraciones.

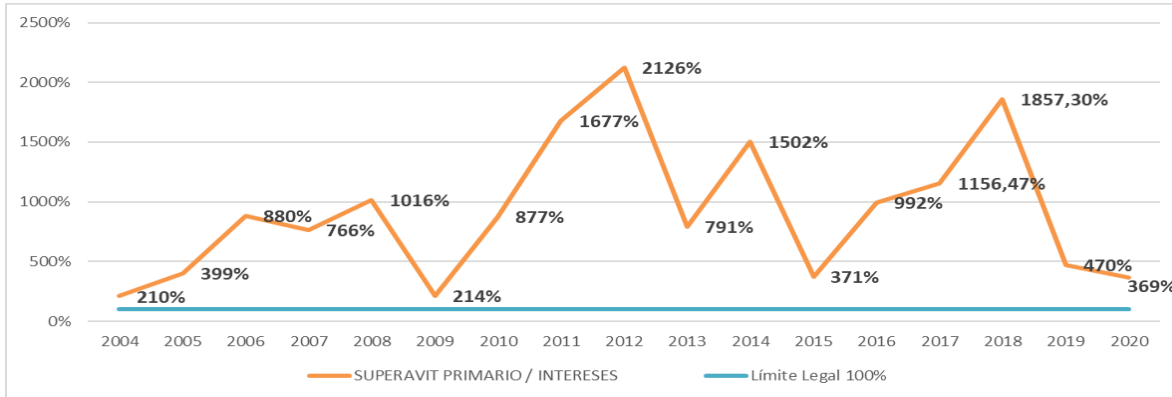


FUENTE: Secretaria de Hacienda

Para las vigencias 2021, 2022 y 2023 el referido indicador nos muestra los siguientes porcentajes:



"IBAGUE VIBRA"



FUENTE: Secretaria de Hacienda

Indicador de sostenibilidad deuda Ley 819 de 2003 vigencias 2021, 2022 y 2023

INDICADORES	2021	2022	2023
Ingresos	929.619	1.130.840	1.163.898
Gastos de funcionamiento y gastos de inversion	866.152	985.719	770.223
SUPERAVIT O DEFICIT PRIMARIO	63.467	145.121	393.675
Intereses	4.572	9.111	11.370
INDICADOR (superávit primario / Intereses) > = 100%	1388%	1593%	3462%

FUENTE: Secretaria de Hacienda

Como se observa el indicador establecido en la ley 819 de 2003 establece que el superávit primario es la diferencia entre los ingresos y los gastos y dicho superávit al enfrentarse con los intereses de la deuda pública, tal indicador no podrá ser inferior al 100% y cómo vemos en las 3 vigencias analizadas este porcentaje es superior al que establece la ley referida.

SP/INTERESES = Balance del disponible para atender los intereses de la deuda

4.1.1.6.4. Indicadores de gestión y Razones financieras

En el periodo 2008 – 2020 el Municipio de Ibagué mantuvo sus razones financieras. Los indicadores en estudio miden la participación de impuestos, grado de dependencia, tendencias del gasto, capacidad de ahorro, administración de la deuda pública y magnitud de la inversión. En las tendencias del gasto se observa durante el periodo en estudio un nivel de austeridad importante, siendo la relación Gasto de Funcionamiento / Ingreso Corriente de Libre Destinación con promedios que oscilan entre el 38 y 42%, cuando el límite máximo para los municipios de primera categoría es del 65%; así mismo se tiene un porcentaje del 40.4% en la relación gasto de funcionamiento / Ingresos Tributarios y No Tributarios y con relación a los gastos totales en el 10.9% al cierre del 2020, denotando gran responsabilidad por parte de la Administración en el manejo de sus gastos de funcionamiento, que a su vez se refleja en la magnitud de la inversión con niveles superiores al 80% en los años 2010 a 2020; con recursos propios se tiene una inversión del 11.8%.





En cuanto a la participación de los impuestos se tiene en los años 2008 y 2009 un incremento superior en el impuesto de Industria y Comercio con respecto al impuesto Predial, que históricamente es la principal renta propia en el Municipio de Ibagué; esto se debió en gran medida a los programas de fiscalización, formalización empresarial, actualización del censo, cruces de información entre otras acciones adelantadas. A partir del año 2010 por efecto de la actualización catastral, el impuesto predial se convirtió en la renta de mayor peso, para el 2020 los efectos de la actualización catastral urbana no tuvieron los efectos esperados plenos tal como sucedió en el 2019, debido a la emergencia covid-19 lo que afectó la participación del impuesto predial en los ingresos tributarios, disminuyendo marginalmente la participación de los ingresos tributarios sobre los ingresos corrientes, en parte compensado por un mayor recaudo del impuesto de industria y comercio.

Por último, se tiene una adecuada administración de la deuda, donde sus indicadores de liquidez y solvencia están por debajo del límite legal del 40% y 80% respectivamente, según lo establecido en la ley 358 de 1997.

Respecto a la capacidad de generación de ahorro se tiene una relación superior al 50% del ahorro operacional respecto a los ingresos corrientes. En la Tabla N° 8 se detallan los diferentes indicadores y razones de gestión del Municipio de Ibagué, siendo positivos en sus diferentes conceptos.

Tabla 8. RAZONES E INDICADORES DE GESTIÓN 2008 – 2020

INDICADORES DE GESTIÓN	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
PARTICIPACION DE IMPUESTOS													
Ingresos Tributarios / Ingresos Corrientes	27,2%	26,1%	30,7%	28,9%	27,3%	26,5%	26,8%	31,2%	36,2%	36,1%	35,0%	29,2%	27,3%
Impuesto Predial / Ingresos Tributarios	34,0%	34,7%	40,4%	41,6%	41,0%	42,6%	44,7%	38,9%	28,6%	28,5%	28,9%	46,0%	36,9%
Impuesto Industria y Comercio / Ingresos Tributarios	40,0%	39,1%	35,7%	33,2%	36,1%	34,1%	33,7%	36,5%	36,5%	35,4%	31,7%	32,3%	34,7%
Sobretasa Gasolina / Ingresos Tributarios	18,3%	16,7%	14,0%	13,7%	14,2%	13,0%	13,2%	10,7%	13,1%	11,8%	11,1%	9,7%	8,4%
GRADO DE DEPENDENCIA													
Ingresos Tributarios / Ingresos Totales	23,2%	18,6%	23,4%	22,8%	21,7%	21,1%	19,9%	21,8%	22,1%	20,3%	20,8%	22,8%	22,4%
Transferencias Corrientes / Ingresos Totales	56,8%	47,9%	49,0%	53,0%	54,9%	55,9%	51,3%	45,3%	38,4%	36,1%	34,3%	53,0%	57,6%
Ingresos No tributarios / Ingresos Totales	3,0%	3,0%	2,5%	2,4%	2,1%	2,2%	2,7%	2,3%	2,2%	2,2%	2,4%	2,2%	2,1%
Ingresos de Capital / Ingresos Totales	17,0%	30,5%	25,2%	21,8%	21,3%	20,9%	26,1%	30,7%	18,2%	22,8%	28,2%	16,8%	18,0%
TENDENCIAS DEL GASTO													
Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 71.304	\$ 78.204	\$ 90.741	\$ 92.806	\$ 99.703	\$ 114.792	\$ 125.974	\$ 154.857	\$ 166.466	\$ 188.618	\$ 208.503	\$ 227.577	\$ 213.128
Gastos de Funcionamiento / Ingresos Corrientes de Libre Destinación	41,2%	43,8%	38,9%	45,9%	33,2%	33,4%	36,3%	40,7%	25,9%	27,4%	28,3%	45,6%	38,6%
Gastos de Funcionamiento / Gastos totales	13,3%	11,9%	12,8%	13,3%	12,7%	12,1%	12,9%	9,3%	7,0%	7,1%	7,6%	11,4%	10,9%
Gastos de funcionamiento / Ingresos Tributarios y No Tributarios	46,5%	49,2%	45,8%	47,7%	49,4%	48,1%	49,9%	41,9%	25,9%	27,4%	28,3%	42,5%	40,4%
Gastos financieros / Gastos totales	1,1%	1,2%	1,2%	1,0%	0,6%	0,4%	0,8%	0,7%	1,0%	1,1%	1,1%	0,7%	0,9%
CAPACIDAD DE GENERAR AHORRO													
Ahorro Operacional / Ingresos Corrientes	53,5%	50,8%	54,2%	52,3%	50,7%	51,9%	50,1%	56,9%	86,3%	85,8%	84,8%	86,4%	87,9%
Ahorro Antes de Inversión / Ingresos Totales	86,5%	78,1%	87,0%	87,1%	87,7%	81,3%	82,9%	85,4%	83,9%	83,1%	88,2%	67,4%	72,1%
Superávit o (Déficit) / Ingresos Totales	8,4%	10,5%	7,4%	9,3%	7,6%	7,3%	12,7%	2,6%	7,8%	9,9%	16,0%	3,8%	11,7%
ADMINISTRACION DE LA DEUDA													
Deuda Total (cifras en millones)	\$ 25.000	\$ 61.417	\$ 56.620	\$ 37.858	\$ 21.333	\$ 46.250	\$ 67.897	\$ 81.365	\$ 99.014	\$ 127.994	\$ 107.912	\$ 132.501	\$ 112.537
Servicio de la Deuda (cifras en millones)	\$ 6.373	\$ 7.711	\$ 9.230	\$ 22.369	\$ 19.046	\$ 15.694	\$ 13.743	\$ 17.506	\$ 19.609	\$ 28.599	\$ 28.777	\$ 32.372	\$ 27.398
Intereses / Ahorro Operacional*	4,9%	6,4%	5,6%	4,7%	3,4%	2,3%	4,7%	6,7%	5,8%	8,7%	8,0%	3,7%	3,6%
Saldo Deuda / Ingresos Corrientes*	26,1%	57,8%	45,9%	29,6%	16,6%	30,3%	44,2%	46,1%	18,7%	21,4%	16,7%	45,5%	37,8%
MAGNITUD DE LA INVERSION													
Inversión Total / Gastos Totales	84,3%	85,9%	84,6%	80,8%	82,7%	84,8%	84,5%	86,9%	84,5%	84,8%	83,7%	85,1%	85,8%
Autofinanciación de la Inversión	18,2%	14,2%	17,9%	18,0%	15,8%	15,4%	15,3%	16,1%	15,4%	15,2%	14,9%	14,7%	11,8%

CALCULO Secretaria de Hacienda

INDICADORES DE GESTION AÑO 2022

1.- ADMINISTRACIÓN DE LA DEUDA	
- Deuda Total (millones)	114.693
- Servicio de la deuda (millones)	25.522
- Intereses / Ahorro Operacional	1,18%





- Saldo Deuda / Ingresos Corrientes	12,81%
- Nivel de Endeudamiento	SEMAF. VERDE
- Ahorro Operacional Sin Transferencias Corrientes / Servicio Deuda	574,87%
2.- CAPACIDAD DE GENERAR AHORRO	
- Ahorro Operacional / Ingresos Corrientes	85,45%
- Ahorro Antes de Inversión / Ingresos Totales	81,93%
- Ahorro Antes de Inversión / Ingresos Corrientes	111,80%
- Superávit o Déficit / Ingresos Totales	11,88%
3.- MAGNITUD DE LA INVERSIÓN	
- Inversión Total / Gastos Totales	77,40%
- Autofinanciación de la Inversión	15,76%
- SP / (intereses + Amortización de Capital)	568,61%
- Indicador (GF / ICLD) de Endeudamiento	49,13%
4.- PARTICIPACION DE IMPUESTOS	
- Ingresos Tributarios / Ingresos Corrientes	41,87%
- Ingresos No Tributarios / Ingresos Corrientes	5,14%
- Ingresos Tributarios + Ingresos No Tributarios / Ingresos Totales	24,19%
- Impuesto Predial / Ingresos Tributarios	42,38%
- Impuesto Predial / Ingresos Corrientes	17,74%
- Impuesto Industria y Comercio / Ingresos Tributarios	33,15%
- Impuesto Industria y Comercio / Ingresos Corrientes	13,88%
- Impuesto Vehicular / Ingresos Tributarios	0,25%
- Sobretasa Gasolina / Ingresos Tributarios	10,89%
- Estampillas / Ingresos Tributarios	2,86%
- Regalías / Ingreso Total	0,04%
- Otros Impuestos / Ingresos Tributarios	8,30%
5.- GRADO DE DEPENDENCIA	
- Ingresos Tributarios / Ingresos Totales	21,55%
- Transferencias Corrientes / Ingresos Totales	27,27%
- Transferencias SGP / Ingresos Totales	33,03%
- Ingresos No Tributarios / Ingresos Totales	2,64%
- Ingresos de capital / Ingresos Totales	24,89%
6.- SOSTENIBILIDAD DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
- Ingresos Corrientes de Libre Destinación	265.099.684
- Gastos de Funcionamiento / Ingres. Ctes de Libre Destinación	51,09%
- Gastos de Funcionamiento / Gastos Totales	13,23%
- Gastos de Funcionamiento / Ingresos Tribut. y No Tributarios	45,85%
- Gasto Corriente / Ingreso Corriente	21,55%
- Gasto Total / Ingresos Total	83,82%
- Gastos Financieros / Gastos Totales	0,88%

4.1.1.6.5. Indicador de desempeño fiscal.

Anualmente el Departamento Nacional de Planeación – DNP presenta el informe de evaluación al desempeño fiscal de los municipios del país con el objeto de realizar seguimiento a las finanzas públicas territoriales, analizar las causas de los resultados fiscales territoriales, determinar las Entidades Territoriales de mejores desempeños fiscales, arrojar señales tendientes a observar las Entidades Territoriales con mayor dificultad fiscal y determinar las Entidades Territoriales con mayores recursos fiscales. La medición se soporta en los siguientes indicadores:

- Cumplimiento del límite de gasto de funcionamiento.
- Solvencia para pagar el servicio de la deuda
- Dependencia del SGP y de las regalías
- Esfuerzo fiscal propio
- Magnitud de la inversión
- Generación de ahorros propios

Los anteriores indicadores se resumen en un solo indicador denominado, **INDICADOR SINTÉTICO DE DESEMPEÑO FISCAL**, donde un indicador cercano a 100 significa: menor dependencia de las transferencias, cumplimiento a los límites de gasto de funcionamiento según la Ley 617/00, esfuerzo fiscal propio solvencia tributaria, altos niveles de inversión como proporción del gasto total, solvencia para atender los compromisos de deuda, generación de ahorro corriente para financiar inversión; desde la vigencia 2008 se observa que este indicador ha estado por encima del 70%. (**Ver tabla 9**). El comportamiento de este indicador en los últimos años es el siguiente:

Tabla 9. EVOLUCION INDICADOR DESEMPEÑO FISCAL 2000 – 2020

Año	% Ingresos Corrientes Destinados a Funcionamiento	Magnitud de la Deuda	% Ingresos que Corresponden a Transferencias	% Ingresos que Corresponden a Recursos Propios	Magnitud de la Inversión	Capacidad de Ahorro	Indicador Desempeño Fiscal
2000	98,24	105,90	35,62	41,39	48,20	26,07	46,26
2001	72,93	111,22	40,62	45,80	44,58	16,44	44,11
2002	60,93	88,65	30,75	35,10	55,25	34,78	50,64
2003	70,41	44,53	64,20	31,28	71,92	19,51	53,10
2004	45,94	33,46	63,73	31,98	76,84	36,27	58,85
2005	47,23	26,86	62,49	30,80	75,63	47,82	61,66
2006	50,76	16,97	64,24	28,86	80,07	48,88	63,78
2007	53,89	15,29	63,34	27,87	82,20	43,21	67,98
2008	40,46	9,52	61,73	26,37	85,47	55,78	72,63
2009	47,27	20,01	59,87	24,96	86,11	50,07	64,48
2010	41,60	7,76	32,32	98,27	84,42	53,75	83,36
2011	44,85	17,80	62,85	89,41	84,05	51,82	74,89
2012	45,20	15,45	66,64	87,93	84,94	51,61	74,59
2013	43,34	10,64	66,99	87,63	86,72	53,97	76,03
2014	45,06	8,91	65,24	84,96	85,52	51,29	75,57
2015	41,05	8,97	54,64	87,95	88,40	56,52	79,02
2016	38,32	13,00	65,45	87,78	86,91	56,75	75,50
2017	39,44	12,98	61,53	87,32	86,37	56,05	75,87
2018	43,35	14,01	65,39	86,27	85,78	51,60	74,04
2019	40,04	13,43	60,98	87,44	86,79	56,70	76,09

FUENTE: DNP 2000 A 2020

El anterior indicador le ha permitido al municipio mejorar su posición a nivel nacional y departamental frente al año 2002 considerado como el más crítico.



Tabla 10. RANKING DE DESEMPEÑO FISCAL 2002 – 2018

Año	Puesto Nivel Nacional	Puesto Nivel Departamental
2002	875	37
2003	679	23
2004	386	12
2005	324	16
2006	255	13
2007	261	11
2008	111	5
2009	213	12
2010	47	1
2011	181	5
2012	158	8
2013	152	5
2014	188	7
2015	120	4
2016	156	4
2017	160	3
2018	243	19
2019	184	5

FUENTE: DNP 2000 A 2020

En conclusión, estos indicadores dejan ver un Municipio de Ibagué que sigue consolidando paulatinamente su viabilidad financiera, que a principio del presente siglo se veía seriamente comprometida. Sin embargo, debe mantener la disciplina fiscal y fortalecer aquellas áreas que aun presentan debilidades, siendo responsabilidad de las futuras administraciones corresponder a la regla fiscal que se diseñó desde el año 2000.

Vale anotar, que el comportamiento de desempeño integral ha sido consistente en los últimos 8 años y que, a pesar de la variación en el ranking, el municipio está por encima del promedio nacional en este indicador que es de 69.68, lo que lo hace “sostenible”. Se espera fortalecer la gestión del esfuerzo fiscal para que el rango que nos separa de los primeros lugares se disminuya.

Última publicación disponible hasta el año 2019 en el link:

<https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-territorial/Estudios-Territoriales/Indicadores-y-Mediciones/Paginas/desempeno-fiscal.aspx>

4.1.1.7. Vigencias Futuras

El Municipio de Ibagué presenta autorización de vigencias futuras, la suma de \$49.100 millones para ser ejecutadas en el periodo 2021 – 2023, se encuentra la concesión de dos Megacolegios ubicados en zonas deprimidas de la ciudad por valor de \$5.212 millones con cargo a los recursos del SGP educación; estas vigencias son de carácter excepcional, de ahí que superen el periodo de gobierno, y se efectuaron en concordancia con las exigencias que en su momento determino el Ministerio de Educación Nacional.

El 21 de diciembre de 2020 se comprometieron vigencias futuras para el proyecto de Implementación y Cofinanciación del Sistema Estratégico de Transporte Público SETP como un mandato del Gobierno Nacional a través de sesión virtual del 12 de agosto de 2020 del CONFIS.





- Implementar para las compras la política de economía de escala, racionalizando los gastos y manteniendo la calidad del bien y/o servicio adquirido.
- Fortalecer el sistema financiero, presupuestal, tributario y de cobro coactivo a cargo de la Secretaria de Hacienda.
- Los contratos que requieran para su ejecución superar la vigencia fiscal, se deben enmarcar dentro del artículo 12 de la ley 819 de 2003 que trata sobre las vigencias futuras para entes territoriales, adoptado mediante Acuerdo Municipal N° 0022 del 13 de agosto de 2008, así mismo para los casos excepcionales se debe dar cumplimiento a lo signado en la Ley 1483 de diciembre 09 de 2011, además de las circulares y conceptos que sobre el tema ha emitido el Ministerio de Hacienda

4.1.2.1.3 Estrategias

- Fortalecer el sistema integrado de información tributaria, financiero, administrativo y contable.
- Reformas a la administración tributaria, actualización de censos de contribuyentes, adopción de programas de fiscalización y control, eliminación de trámites innecesarios, refuerzo del régimen de sanciones, racionalización del régimen de exenciones y descuentos, simplificación de tarifas.
- Adoptar mecanismos eficientes de fiscalización, cobro y recaudo de cartera, en especial de los más representativos, adecuando y fortaleciendo el Grupo de Gestión de Rentas y el área de Cobro Coactivo.
- Formar al ciudadano en el proceso de cultura tributaria, como medio para generar confianza e incrementar los ingresos del municipio.
- Fortalecer técnica y administrativamente la defensa jurídica del municipio, buscando la vía conciliatoria en los procesos con alta probabilidad de fallos en contra y ejerciendo la acción de repetición en los casos en que proceda.
- Optimizar los ingresos tributarios y no tributarios mediante la implementación de nuevos esquemas, que disminuyan su nivel de evasión y elusión.
- Gestionar recursos del crédito de acuerdo con la capacidad legal del municipio si los proyectos estratégicos del plan de desarrollo lo requieren.
- Mejorar los procesos de la administración central mediante la implementación del Sistema de Gestión de Calidad en el municipio.
- Mayor control a la evasión y morosidad, mediante el fortalecimiento de la gestión de fiscalización del Impuesto de Industria y Comercio y Sobretasa a la Gasolina.

4.1.2.1.4 Metas

- Los Indicadores de capacidad de pago leyes 358 de 1997, y 2155 de 2021 intereses / ahorro operacional debe ser inferior al 60% y al indicador saldo deuda / ingresos corrientes debe ser inferior al 100%.





- Los Indicadores de ley 617 de 2000 para categoría primera deben estar por debajo del 65%.
- Los Gastos Generales no deben superar el 12% de los Ingresos Corrientes de libre Destinación – ICLD
- Mantener una Tasa de Importancia de los Recursos Propios superior al 25%
- Mantener la Capacidad de Ahorro superior al 50%
- Plan estratégico de fiscalización implementado
- Catastro Actualizado gestionado
- En la medida de los efectos producidos por la ley 1955 de 2019 y los alivios que por acuerdo municipal sean establecidos para los incrementos del impuesto predial, como el conjunto de alivios en el marco del decreto 417 del 17 de marzo de 2020, apalancar el 30% del aporte del Municipio para el SETP (Sistema Estratégico de Transporte Público).
- Para Fortalecer la anterior meta deberán ser iniciados con celeridad los trámites para la actualización catastral rural.
- Durante el cuatrienio 2020 – 2023 se tiene como propósito lograr el recaudo del 6% de la cartera recuperable de vigencias anteriores por año.
- Sensibilizar la ciudadanía referente a la importancia de la contribución con impuestos justos para lograr el desarrollo de la comunidad.
- Presentar un proyecto de acuerdo que fije incentivos tributarios para los deudores morosos de conformidad con la ley 2010.
- Implementar sistemas de inteligencia artificial en el recaudo y en el acompañamiento a la ciudadanía para agilizar procesos y reducir costos.
- Implementación del WEB SERVICE en la atención al usuario de servicio en línea para agilizar los procesos.
- Establecer trabajo cooperativo financiero con diferentes sectores para la ejecución de proyectos de inversión que beneficien a la comunidad.
- Desarrollar de forma más eficiente la caracterización de los predios para de esta forma aplicar debidamente su monto correspondiente de contribución. Caracterización de cobro predial.
- Actualizar los datos registrados en los sistemas de información basados en predios formales e informales con sus especificaciones, derechos, responsabilidades, restricciones, descripciones geométricas, valores y otros datos. Catastro multipropósito.
- Identificación y seguimiento a las construcciones o refacciones que sean contribuyentes de este impuesto para optimizar su recaudo. Delineación urbana.
- Actualización de los valores y sus variaciones en los predios de la ciudad de Ibagué plusvalía.

4.2. ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS

4.2.1 Características del funcionamiento de los principales ingresos

Dentro del Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Administración Municipal, los Ingresos tributarios más importantes están constituidos por el Impuesto Predial Unificado, y el Impuesto de Industria y Comercio. El Impuesto Predial Unificado es un tributo municipal que grava los bienes inmuebles ubicados dentro del territorio del Municipio. La base gravable o factor que se tiene en cuenta para su liquidación es el avalúo catastral del predio y su estrato socioeconómico. Es de gran importancia que los avalúos catastrales se encuentren actualizados y clasificados en bienes del Estado y los de los particulares. Este censo se adelantó en el Municipio por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) en la vigencia 2009 con efectos a partir del 1 de enero de 2010, encontrando 56.726 predios que aumentaron avalúo por mayor área construida frente a la que venían pagando; 60.089 predios aumentaron el avalúo por el mercado inmobiliario; 8.085 conservan el avalúo y 6.845 predios disminuyeron su avalúo. Base Legal: Art. 317, inciso 1 C N, Ley 14 de 1983, Ley 75 de 1986, Ley 44 de 1990 artículo 4, Ley 242 de 1995, Ley 1450 de 2011 artículo 23, Decreto Ley 1333 – 1986, decreto 1421 de 1993 y demás normas, Acuerdo 029 de 2011, modificado por el Acuerdo 027 de 2012, donde se ajustaron los rangos de avalúos, para la vigencia 2016 el Acuerdo 032 que modificó las tarifas del acuerdo 027 de 2012 en cuanto a usos comerciales, industriales y servicios, así mismo, el Acuerdo 032 de 2016 el cual por las vigencias 2017, 2018 y 2019 definió los descuentos por pronto pago según estratos, mantuvo los descuentos en industriales, comerciales y servicios en enero y febrero y fijó un porcentaje de descuento para el mes de marzo en cada uso, no obstante los porcentajes establecidos en el Acuerdo 032 de 2016, el Acuerdo 022 de 2018 en su artículo segundo fijó unos nuevos descuentos y amplió el periodo de pago hasta el mes de junio con el ánimo de minimizar los impactos de la actualización catastral urbana, en este sentido también el artículo primero reguló los incrementos por estrato pese a los avalúos obtenidos; a futuro se tendrá que establecer el impacto de la ley 1955 de 2019 por medio de la cual se dictan normas catastrales e impuestos sobre la propiedad raíz y se dictan otras disposiciones de carácter tributario territorial.

El Impuesto de Industria y Comercio es un impuesto que recae en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que se ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos. Grava los ingresos brutos de los contribuyentes que provienen del desarrollo de la actividad mercantil ya sea de servicios, industrial o de comercio. La Base Legal es la Ley 14 de 1983 y Decreto extraordinario 1333 de 1986, Norma Municipal Acuerdo 060 de 1987, Acuerdo 062 de 1992, Acuerdo 052 de 1998, Acuerdo 009 de mayo 13 de 2003, Acuerdo 046 de diciembre 30 de 2002. Los anteriores acuerdos se unifican con el Acuerdo 031 de 2004, modificado por los Acuerdos 028 de 2006, 014 de 2008, 016 de 2009, 028 de 2009, 001 de 2012, 025 de 2013, 001 de 2014 y 029 de 2014. Es de resaltar la implementación del sistema de recaudo anticipado de Industria y Comercio, conocido como RETEICA, el cual empezó su aplicación a partir del primero de julio del 2005.

4.2.2 Beneficios Tributarios

Los beneficios tributarios que afectan principalmente los ingresos del municipio se dan para el recaudo por el Impuesto Predial Unificado donde se otorgan beneficios (descuentos) a los contribuyentes por el pronto pago del tributo en el periodo comprendido entre los meses de Enero y Marzo de la respectiva vigencia fiscal según Acuerdo 037 de 2008 modificado temporalmente durante las vigencias 2014 a 2016 por el Acuerdo 023 de 2013 y para las vigencias 2017, 2018 y



2019 el acuerdo 032 de 2016 y hasta junio por única vez con el Acuerdo 022 de 2018 (**Ver tabla 12**); de igual manera los contribuyentes beneficiados según los Acuerdos vigentes por su naturaleza jurídica y situación como el caso de predios ubicados en zonas de riesgo; También para la vigencia 2019 fue sancionado el Acuerdo 005 por medio del cual se adoptaron beneficios tributarios contemplados en la ley 1943, los mismos tendrán vigencia hasta el 31 de octubre de 2019 y tienen por fin transar los intereses de mora de los distintos impuestos municipales hasta en un 80% pagando la totalidad del capital de la vigencia a conciliar y no acumulada. (**Ver Tabla 13**). Los porcentajes de descuento por pronto pago para el Impuesto Predial Unificado se establecen así:

Tabla 12. Estímulo tributario pronto pago Impuesto Predial 2017 – 2019

ACUERDO 032 DE 2016 VIGENCIA 2017-2018-2019		
SECTOR	ENERO FEBRERO	MARZO
Residencial estratos 1,2 y 3	10%	5%
Residencial estratos 4,5 y 6	7.5%	3%
Industrial	7.5%	3%
Comercial	7.5%	3%
Servicios	7.5%	3%
Lotes Urbanizados	7.5%	3%
No edificados	10%	5%
Predio rurales inferiores a 200 MTS cuadrados	10%	5%
Predio rurales superiores a 200 MTS cuadrados	7.50%	3%

FUENTE: Secretaría Hacienda Municipal – Grupo Gestión de Rentas

El Acuerdo 022 de 2018 indistintamente el uso, estrato o destinación aplico descuentos de la siguiente manera en la vigencia 2019 los cuales continuaron vigentes para la vigencia 2020

15% hasta el 30 de Marzo
10% hasta el 30 de Abril
5% hasta el 30 de Junio

Tabla 13. Valor descuentos y exoneraciones concedidas. (Cifras en millones)

CONCEPTO	2018 (millones)	2019 (millones junio)	Norma
Predial e ICA – exoneraciones	\$3.240	\$1.231	Acuerdo 006 de 2005; Acuerdo 036 de 2007; Acuerdo 001 de 2009; Acuerdo 033 de 2011. Acuerdo 026 de 2013, Acuerdo 021 de 2015; Acuerdo 010 de 2016; Acuerdo 022 de 2016; Acuerdo 034 de 2016; Acuerdo 035 de 2016; Acuerdo 039 de 2016
Predial – descuentos pronto pago	\$4.076	\$11.758	Acuerdo 037 de 2008; Acuerdo 023 de 2013. Acuerdo 032 de 2016 Acuerdo 022 de 2018



Alivios tributarios-predial		\$36.331 millones	Acuerdo 022 de 2018
Beneficios tributarios		\$2.943 millones	Acuerdo 005 de 2019 Acuerdo 020 de 2019

A través del Decreto 1000-0312, la Alcaldía de Ibagué acoge y reglamenta el Decreto Legislativo 678 de 2020, por medio del cual el Gobierno Nacional establece medidas para la gestión tributaria, financiera y presupuestal de las entidades territoriales, en el marco de la emergencia económica, social y ecológica por la pandemia del Coronavirus.

Las medidas adoptadas por la Administración Municipal permitirán aliviar significativamente la carga tributaria y la morosidad de los ciudadanos, mitigar los impactos financieros de la emergencia sanitaria, reactivar la economía y brindar liquidez suficiente para atender las necesidades de las comunidades vulnerables.

Beneficios vigencia 2020

Decreto 1000-0312 del 4 de junio de 2020: Se generaron las siguientes acciones.

- Estos alivios consisten en diferir hasta en doce (12) cuotas el pago de las obligaciones tributarias correspondientes a Impuesto Predial e Industria y Comercio. Este beneficio aplicará para los tributos que no se encuentren vencidos y que correspondan al año corriente 2020.
- Los contribuyentes que se encontraban en mora con la expedición del decreto podrán cancelar hasta el 31 de octubre de 2020 el 80% del capital sin intereses ni sanciones.
- Entre el 1 de noviembre de 2020 y hasta el 31 diciembre se pagará el 90% del capital sin intereses ni sanciones
- Entre el 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2021 se pagará el 100% del capital sin intereses ni sanciones.

Beneficios vigencias año 2019 y anteriores

Acuerdo No. 005 del 6 de marzo de 2019: Por el cual se adoptaron beneficios tributarios contemplados en la Ley 1943 de 2018 y la cual contemplo:

- 1 julio hasta el 31 de octubre de 2019: Dedución del 50% en el pago de intereses moratorios que se haya generado en el no pago de las multas, sanciones y otros conceptos de naturaleza no tributaria. Este beneficio contempla el pago del 100% del capital de la sanción o multa.

4.3 COSTO FISCAL DE LOS ACUERDOS SANCIONADOS EN LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR

Para la vigencia fiscal 2018 y 2019, el Concejo Municipal de Ibagué aprobó 52 Acuerdos. En cuanto a los acuerdos que contemplan exoneraciones, el costo se refleja en el ítem 4.2.2.

MODIFICACIONES IMPORTANTES AL ESTATUTO DE RENTAS

La alcaldía municipal de Ibagué realizó la compilación de todas las normas tributarias vigentes mediante el acuerdo 0015 del 2021 “por medio del cual se





expide el estatuto de rentas del municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones”.

La actualización de este estatuto de rentas municipal, realizó la recopilación de varios acuerdos municipales que se tenían vigentes respecto a la determinación, liquidación y cobro de los diferentes tributos municipales, igualmente en materia de procedimiento tributario se realizó la actualización para cada una de las rentas propias de la administración municipal, respecto a las tarifas de cada uno de ellos no presentó ninguna variación al respecto, es de aclarar que la adopción del mismo rigió a partir del 01 de enero del año 2022, en razón a lo anterior aún no se puede realizar un análisis del comportamiento estadístico de las rentas por las vigencias de los últimos tres años.

No obstante, lo anterior si se observa que la Secretaria de Hacienda con la expedición de este estatuto tiene mejores herramientas en especial en los procesos de cobro persuasivo y coactivo.

COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES Y REBAJAS AÑOS 2021 Y 2022

Según informe de la Dirección de Rentas las exenciones y rebajas ha representado la suma de \$15.265 en el año 2021 para el caso del impuesto predial, según el siguiente detalle:

AÑO	IMPUESTO PREDIAL	VALOR AÑO
2021	DESCUENTO PRONTO PAGO 15%	12.959
2021	DESCUENTO PRONTO PAGO 10%	412
2021	DESCUENTO PRONTO PAGO 5%	107
2021	EXONERACIONES	1.787
TOTAL		15.265

FUENTE: Informe Dirección de Rentas

Para el periodo de enero a junio de 2022 estos valores alcanzaron los \$15.633, para el mismo impuesto.

AÑO	IMPUESTO PREDIAL	VALOR AÑO
2022	DESCUENTO PRONTO PAGO 15%	13.376
2022	DESCUENTO PRONTO PAGO 10%	463
2022	DESCUENTO PRONTO PAGO 5%	301
2022	EXONERACIONES	1.493



TOTAL	15.633
--------------	---------------

FUENTE: Informe Dirección de Rentas

Según informe de la Dirección de Rentas las exenciones y rebajas ha representado la suma de \$14.817 en el año 2021 para el caso del impuesto de industria y comercio, según el siguiente detalle:

AÑO	IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO	VALOR AÑO
2021	DESCUENTO IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	14.046
2021	DESCUENTO SANCION EXTEMPORANEIDAD	761
2021	DESCUENTO SANCION CORRECCION	10
TOTAL		14.817

FUENTE: Informe Dirección de Rentas

En el periodo de enero a junio de 2022 estos valores alcanzaron los \$13.781, para el mismo impuesto.

AÑO	IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO	VALOR AÑO
2022	DESCUENTO IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	13.633
2022	DESCUENTO SANCION EXTEMPORANEIDAD	147
2022	DESCUENTO SANCION CORRECCION	1
TOTAL		13.781

FUENTE: Informe Dirección de Rentas

4.4 RELACIÓN DE LOS PASIVOS EXIGIBLES Y DE LOS CONTINGENTES QUE PUEDAN AFECTAR LA SITUACIÓN FINANCIERA

4.4.1 Características de los pasivos contingentes

Los pasivos contingentes registrados en la Oficina Jurídica de la Alcaldía de Ibagué, se encuentran constituidos por los diferentes procesos jurídicos que cursan en los juzgados contra la Administración Central Municipal. Para el cálculo de éstos fue posible contar con la información de los procesos jurídicos a 31 de diciembre de 2020.

4.4.2 Metodología para el cálculo de los pasivos contingentes

El registro de los procesos jurídicos en contra del municipio se encuentra especificado por las demandas que cursan en los diferentes estrados judiciales, según su clasificación interna, en total al 30 de junio de 2023 existen 2.693 casos los cuales presentan una cuantía de \$512.020 millones; en cuanto a la probabilidad de éxito se tiene un estimativo del 63.31%, es decir la suma de \$324.181 millones a favor del ente territorial, y un saldo probable de exigibilidad por valor de \$187.839 millones, siendo importante continuar con el proceso de fortalecimiento del área jurídica, en el logro de resultados que no impacten negativamente las finanzas del ente territorial a mediano



plazo, de ahí la importancia de mantener como política el Fondo de Contingencias con una provisión mínima entre \$1.500 y \$2.500 millones, para la vigencia 2024 y siguientes.

Tabla 14. INFORME CONTINGENCIAS (Millones de \$)

TIPO DE LITIGIO	CANTIDAD	VALOR PRETENSIONES	PROBABILIDAD PERDIDA	VALOR PERDIDA
LITIGIOS Y DEMANDAS CIVILES	54	45.326	42,78%	19.390
LITIGIOS Y DEMANDAS PENALES	80	200	21,01%	42
LITIGIOS Y DEMANDAS ADMINSITRATIVAS	2.238	431.189	35,62%	153.590
LITIGIOS Y DEMANDAS OBLIGACIONES FISCALES	0	0	0,00%	0
LITIGIOS Y DEMANDAS LABORALES	81	9.952	48,61%	4.838
OTROS LITIGIOS Y DEMANDAS	240	25.353	39,36%	9.979
TOTAL	2.693	512.020	36,69%	187.839

Fuente: Oficina Jurídica

Los procedimientos aplicados por la Oficina Jurídica permiten concluir que su nivel de efectividad debe ir aumentando paulatinamente, haciendo más fuerte al Municipio de Ibagué en esta área tan sensible y costosa en un momento determinado, si un proceso no se lleva con la ritualidad del caso por un lado y por el otro brindando un nivel de seguridad óptimo a la administración en la toma de decisiones que a diario el nivel directivo asume, en cumplimiento de los fines estatales, regidos por nuestra carta magna. Es menester hacer un comparativo del accionar de la Oficina Jurídica que ha mostrado, con respecto a los últimos años, mejoría en el número de procesos que se adelantan en contra y aun así conservando la probabilidad de éxito sobre los mismos lo que genera confianza y estabilidad sobre la ocurrencia de fallos en contra del municipio.

Como quiera que se está en un proceso de mejoramiento continuo, la comunidad ibaguereña en términos generales debe estar tranquila por el accionar de esta Oficina, que cuenta con un personal de planta idóneo y altamente calificado, así mismo sus asesores externos están prestos a garantizar la defensa de los intereses del municipio dentro de un marco de legalidad y seguridad jurídica.

4.5 METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO

Es de resaltar que las metas expuestas en el presente documento se han proyectado de acuerdo al presupuesto de ingresos y gastos con corte al mes de Julio de 2023.

La **Ley 819 de 2003** en su artículo 2, precisa que cada año se determinará para la vigencia fiscal siguiente una meta de superávit primario durante las diez vigencias fiscales siguientes, con el fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda y el crecimiento económico de la entidad territorial.

4.5.1 Proyección financiera a 10 años





La proyección de las metas de superávit primario para los años siguientes se realizó a partir de las proyecciones de ingresos y gastos para cada uno de los escenarios; teniéndose como referente un estudio previo del comportamiento histórico de las ejecuciones de ingresos y de gastos 2010 a 2020. Igualmente, el Indicador Superávit Primario / Intereses permite identificar la capacidad que tiene el municipio para cubrir con el servicio de la deuda, según los resultados obtenidos en el ejercicio fiscal y su proyección.

Tabla 15. Metas de Superávit Primario e Indicador Superávit Primario / Intereses 2024 – 2034

CONCEPTOS	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
INGRESOS CORRIENTES	885.792	923.288	950.987	979.517	1.008.902	1.039.169	1.070.344	1.102.455
RECURSOS DE CAPITAL	6.400	6.720	6.922	7.129	7.343	7.563	7.790	8.024
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	152.793	156.613	160.528	164.541	168.655	172.871	177.193	181.623
GASTOS DE INVERSION	698.398	715.858	733.754	752.098	770.901	790.173	809.928	830.176
SUPERAVIT O DEFICIT PRIMARIO	41.001	57.538	63.626	70.006	76.690	83.688	91.014	98.680
INDICADOR (superávit primario / Intereses) > = 100%	186,4%	270,3%	378,7%	567,9%	891,5%	1603,8%	4034,3%	17251,8%
	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE
Millones de pesos								
Servicio de la Deuda por:								
Intereses	22.000	21.284	16.802	12.327	8.602	5.218	2.256	572

CONCEPTOS	2032	2033	2034
INGRESOS CORRIENTES	1.135.528	1.169.594	1.204.682
RECURSOS DE CAPITAL	8.265	8.513	8.768
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	186.163	190.818	195.588
GASTOS DE INVERSION	850.930	872.203	894.008
SUPERAVIT O DEFICIT PRIMARIO	106.699	115.086	123.854
INDICADOR (superávit primario / Intereses) > = 100%	60971,1%	0,0%	0,0%
	SOSTENIBLE		
Millones de pesos			





Servicio de la Deuda por:		
Intereses	0	0
	175	

FUENTE: SECRETARIA DE HACIENDA

Este Superávit primario proyectado nos indica que el Municipio de Ibagué presenta un indicador de sostenibilidad del pago de deuda pública favorable. En cuanto a las metas se tiene lo siguiente:

- Los Ingresos Tributarios y No Tributarios en los últimos diez años presentan un incremento por encima de la inflación anual y una tasa de crecimiento anual compuesto - CARG de 9.03% y 8.53% respectivamente, en los últimos cuatro años, de lo que se infiere que presentarán una tendencia de crecimiento por encima del 3% en el mediano plazo.
- Los recaudos por Transferencias de la Nación (SGP) según lo aprobado en el Acto Legislativo N° 4 de julio 11 de 2007 presentará un crecimiento que dependerá a partir del año 2018 en el promedio de la variación porcentual de los Ingresos Corrientes de la Nación (ICN), en ese orden de ideas y dado el cambio de metodología se considerará para esta fuente el 3% que es acorde con la tendencia de los últimos años.
- Los gastos de funcionamiento se proyectan con un aumento anual del 3% en la vigencia 2024 y siguientes, en concordancia con la inflación proyectada por el Banco de la República.
- Referente a la renta de sobretasa a la gasolina se prevé un aumento del 1% por año, soportado en un programa de fiscalización en fase de implementación.

De esta manera, dando cumplimiento al artículo 5 de la **Ley 819 de 2003**, se establece el Marco Fiscal de Mediano Plazo para el Municipio de Ibagué, como instrumento de referencia con perspectiva a diez años para la toma de decisiones fiscales, que debe orientar la elaboración de los presupuestos anuales de la Administración Municipal.

4.5.2 Metas del nivel de deuda pública y análisis de su sostenibilidad

La evolución de la deuda entre los años 2005 y 2020 (**Ver tabla 19**), presenta un índice con tendencia favorable, dando al Municipio de Ibagué la viabilidad fiscal que en vigencias anteriores no tenía, así mismo presenta un endeudamiento autónomo, al cumplir los índices de la ley 358 de 1997 que trata sobre el endeudamiento en los entes territoriales. Con estas condiciones favorables el Municipio contrata empréstitos por \$295.000 millones, distribuidos así: en la vigencia 2007 por \$25.000 millones, en el 2009 por \$40.000 millones; estos créditos ya se cancelaron. En el 2012 se contrataron créditos por \$100.000 millones y en el 2014 créditos por \$15.000 millones, manteniendo los indicadores de la ley 358 de 1997 por debajo del límite establecido, para el 2016, 2017 y 2018 fueron contratados créditos por \$155.000 millones, para el 2019 fueron contratados créditos por \$50.000 millones, para el año 2020 no se presentaron desembolsos. El siguiente cuadro resume el comportamiento de la deuda en los últimos 15 años.

Tabla 16. EVOLUCION DEUDA 2005 – 2020



“IBAGUE VIBRA”



Evolución de la deuda	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Saldo Inicial	\$ 57.063	\$ 50.032	\$ 33.496	\$ 27.437	\$ 25.000	\$ 61.537	\$ 56.620	\$ 37.858	\$ 21.333	\$ 46.250	\$ 67.897	\$ 81.365	\$ 99.014	\$ 127.994	\$ 107.912	\$ 132.501
(-) Amortización	\$ 7.031	\$ 16.536	\$ 30.059	\$ 3.437	\$ 3.583	\$ 4.917	\$ 18.762	\$ 16.525	\$ 13.583	\$ 9.783	\$ 12.031	\$ 17.232	\$ 20.082	\$ 20.082	\$ 25.411	\$ 19.964
(+) Desembolsos	\$ -	\$ -	\$ 24.000	\$ 1.000	\$ 40.120	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 38.500	\$ 31.430	\$ 25.500	\$ 31.922	\$ 49.062	\$ -	\$ 50.000	\$ -
Saldo Final	\$ 50.032	\$ 33.496	\$ 27.437	\$ 25.000	\$ 61.537	\$ 56.620	\$ 37.858	\$ 21.333	\$ 46.250	\$ 67.897	\$ 81.366	\$ 96.055	\$ 127.994	\$ 107.912	\$ 132.501	\$ 112.537
Ingreso Corriente	\$ 75.753	\$ 81.558	\$ 90.378	\$ 95.671	\$ 106.243	\$ 123.386	\$ 127.803	\$ 128.519	\$ 152.893	\$ 153.508	\$ 176.689	\$ 194.236	\$ 222.807	\$ 244.076	\$ 290.963	\$ 257.828
Saldo Deuda / Ingresos Corrientes	66,05%	41,07%	30,36%	26,13%	57,92%	45,89%	29,62%	16,60%	30,25%	44,23%	46,05%	49,45%	57,45%	44,21%	45,54%	43,65%
Límite Ley 358 de 1997	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%
Semáforo	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde

CALCULO: Secretaria de Hacienda

4.5.2.1. Empréstitos 2012

El 11 de mayo de 2012 el Municipio de Ibagué recibió de la Calificadora de valores Fitch Ratings S.A. la calificación de riesgo financiero **“BBB+”** (Triple B más), con perspectiva estable a la calificación de riesgo crediticio de capacidad de pago (Calificación Nacional de Largo Plazo) del Municipio de Ibagué. Mediante Acuerdo 006 de junio 05 de 2012 y sus modificatorios el Acuerdo 010 de octubre 07 de 2013, Acuerdo 016 de octubre 08 de 2014, el Concejo Municipal otorgo facultades al alcalde para contratar una operación de crédito hasta por \$100.000 millones para financiar el plan de desarrollo 2012-2015 **“Camino a la seguridad humana”**, así:

Tabla 17. LINEAS DE INVERSION ACUERDOS N° 006 DE 2012, 010 DE 2013 y 016 DE 2014

CONCEPTO	VALOR
	(millones)
Infraestructura Malla vial y recuperación vías principales	\$ 36.000
Infraestructura hídrica y sanitaria	\$ 16.000
Pre inversión e inversión en infraestructura deportiva para la competitividad nacional e internacional.	\$ 12.000
Obras de urbanismo y paisajismo Parque Deportivo	\$ 9.000
Infraestructura educativa y TICS.	\$ 9.000
Mejoramiento integral de barrios, titularización, estudios, diseños	\$ 4.500
Compra de tierras, gestión de suelo, obras de urbanismo para proyectos VIS y VIP.	\$ 4.000
Escenarios integrales (culturales, deportivos y tecnológicos)	\$ 3.500
Apoyo acueductos comunitarios y rurales, compra terrenos con fuentes hídricas, cofinanciación vivienda rural.	\$ 3.000
Financiar y/o cofinanciar obras de mejoramiento e infraestructura del patrimonio cultural de Ibagué.	\$ 2.000
Acciones urbanísticas CDI (Centro Desarrollo Infantil) programa ZOLIP	\$ 1.000
TOTAL CUPO DE ENDEUDAMIENTO	\$ 100.000

Las condiciones financieras del empréstito 2012 según el Acuerdo se pactaron así:

PLAZO: 6 años
 AÑOS DE GRACIA: 1 año a capital
 PERIODO DE PAGO: Trimestre vencido
 INTERES: DTF TA + 2.75 para créditos por \$ 57.000 millones
 INTERES: DTF EA + 1.95 para créditos por \$ 43.000 millones

Los \$100.000 millones se contrataron así:

- Banco Agrario → \$43.000 millones
- Banco Popular → \$39.000 millones



- Banco Occidente → \$18.000 millones

De este empréstito quedaron pendientes por desembolsar un valor total de \$10.570.000.000 distribuidos así: \$1.000.000.000 del Banco Popular, \$3.000.000.000 del Banco de Occidente y \$6.570.000.000 del Banco Agrario, de los cuales se proyectaron utilizar la partida que tiene por destinación las obras para escenarios deportivos con ocasión de los compromisos asumidos en la administración anterior con las obras de escenarios de Juegos Nacionales y demás obligaciones.

Para la vigencia 2016 la Administración Municipal “POR IBAGUE, CON TODO EL CORAZON”, llevo a cabo subasta pública con el fin de mejorar el perfil de la deuda que al 31/12/2015 tenía; en dicha subasta se presentaron diferentes bancos que funcionan en la ciudad de los cuales solo fueron acreditados 2, el Banco Agrario y el Banco Popular, de estos la mejor oferta fue registrada a nombre del Banco Agrario quien asumiría la cartera existente con el Banco de Occidente y Banco Popular con una tasa que pasaría del DTF + 2.75 EA pagaderos trimestre vencido al DTF + 1.95 pagaderos trimestre vencido.

La operación antes mencionada fue efectivamente realizada el día 04 de octubre de 2016, para entonces la compra de cartera fue materializada en \$ 25.166 millones al Banco Popular y de \$9.197 millones al Banco de Occidente para un total de \$34.363 millones; el Banco Agrario, en ese corte, presentaba un saldo deuda de \$28.551 millones, es decir, que la Administración Municipal entró en una nueva dinámica de pagos en la fecha indicada con una sola entidad por valor total de \$62.914 millones en este empréstito.

La deuda pública del empréstito 2012 a partir de la operación de compra de cartera y su vigencia se proyectó teniendo en cuenta posibles desembolsos de la línea de escenarios deportivos:

**Tabla 18. SERVICIO DE LA DEUDA ACUERDOS N° 006 DE 2012, 010 DE 2013 y 016 DE 2014
\$100.000 MILLONES**

AMORTIZACION	SALDO DEUDA A 04/10/2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL
CAPITAL		17882	17882	17357	7842	1951		62,914
INTERESES	62.914	4,787	3,210	1,634	433	21		10,086
TOTAL		22,669	21,092	18,991	8,275	1,972	-	73,000

4.5.2.2. Empréstitos 2014

El 11 de mayo de 2012 el Municipio de Ibagué recibió de la Calificadora de valores Fitch Ratings S.A. la calificación de riesgo financiero “**BBB+**” (Triple B más), con perspectiva estable a la calificación de riesgo crediticio de capacidad de pago (Calificación Nacional de Largo Plazo) del Municipio de Ibagué, siendo refrendada en agosto 15 de 2014 dentro de la ampliación del cupo de endeudamiento. Mediante Acuerdo 015 de octubre 08 de 2014, el Concejo Municipal otorgo facultades al Alcalde para contratar una operación de crédito hasta por \$15.000 millones para financiar el plan de desarrollo 2012-2015 “**Camino a la seguridad humana**”, así:

Tabla 19. LINEAS DE INVERSION ACUERDO N° 015 DE 2014



“IBAGUE VIBRA”



CONCEPTO	VALOR
	(millones)
Infraestructura Malla vial y recuperación vías principales	\$ 5.000
Obras de urbanismo y paisajismo Parque Deportivo	\$ 10.000
TOTAL CUPO DE ENDEUDAMIENTO	\$ 15.000

Las condiciones financieras del empréstito 2014 según el Acuerdo se pactaron así:

PLAZO: 6 años
 AÑOS DE GRACIA: 1 año a capital
 PERIODO DE PAGO: Trimestre vencido
 INTERES: DTF TA + 2.75 para créditos por \$15.000 millones

Los \$15.000 millones se contrataron así:

- INFIBAGUE → \$ 3.000 millones
- Banco Popular → \$ 6.000 millones
- Banco Occidente → \$ 6.000 millones

De este empréstito quedaron pendientes por desembolsar la suma de \$9.000.000.000 distribuidos así: Banco de Occidente \$6.000.000.000 y \$3.000.000.000 de INFIBAGUE, de estos recursos se proyecta la utilización de la partida destinada a la construcción de escenarios deportivos que son aproximadamente \$6.000 millones de pesos con ocasión de los compromisos asumidos en la administración anterior con las obras de escenarios de Juegos Nacionales, operación que también fue incluida en el mejoramiento ofertado por el Banco Agrario en el 2016.

El único desembolso por valor de \$6.000 millones de pesos realizado por el Banco Popular también fue incluido en la subasta que fue llevada a cabo en la vigencia 2016, en este caso y conforme las condiciones el servicio de deuda con la tasa que pasó del DTF TA + 2.75 al DTF TV + 1.95 a partir del 04 de octubre de 2016 es el siguiente:

Tabla 20. SERVICIO DE LA DEUDA ACUERDO N° 015 DE 2014 \$15.000 MILLONES

AMORTIZACION	SALDO DEUDA A	2017	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL
	04/10/2016							
CAPITAL	6.000	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200		6,000
INTERESES		500	392	284	176	62		1,412
TOTAL		1,700	1,592	1,484	1,376	1,262	-	7,412

4.5.2.3 Empréstitos 2016, 2017, 2018 y 2019

El Concejo Municipal de Ibagué para la vigencia 2016 aprobó los acuerdos 007 del 14 de julio y 018 de 19 de agosto por valor de \$60.000.000.000 y \$35.000.000.000 respectivamente; para la nueva capacidad de endeudamiento el Municipio de Ibagué recibió de la Calificadora de valores Fitch Ratings S.A. la calificación de riesgo financiero “**BBB+**” (Triple B más), con perspectiva estable a la calificación de riesgo crediticio de capacidad de pago (Calificación Nacional de Largo Plazo) y F2 en el corto plazo, la inversión tiene las siguientes líneas:

Tabla 21. LINEAS DE INVERSION ACUERDO N° 007 DE 2016



“IBAGUE VIBRA”



CONCEPTO	VALOR
	(millones)
Mejoramiento de la infraestructura física de los establecimientos educativos para la jornada única del Municipio de Ibagué Departamento del Tolima.	\$ 60.000
TOTAL CUPO DE ENDEUDAMIENTO	\$ 60.000

Tabla 22. LINEAS DE INVERSION ACUERDO N° 018 DE 2016

CONCEPTO	VALOR
	(millones)
Fortalecimiento de la plataforma tecnológica de las instituciones educativas del Municipio de Ibagué.	\$ 5.000
Pavimentación Integral, repavimentación, obras complementarias correspondientes a sardineles y andenes y mantenimiento de la malla vial de la ciudad de Ibagué.	\$ 20.000
"CON MICASA EN EL CORAZON" – PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL otorgar 2.000 subsidios de vivienda urbana y rural para proyectos V.I.P, V.I.S, V.I.P.A	\$ 10.000
TOTAL CUPO DE ENDEUDAMIENTO	\$ 35.000

Las condiciones financieras de los empréstitos 2016 según los Acuerdos se pactaron así:

Para los 60.000 millones:

PLAZO: 10 años
 AÑOS DE GRACIA: 2 años a capital
 PERIODO DE PAGO: Trimestre vencido
 INTERES: DTF E.A + 1.8
 DESEMBOLSOS: \$26.921 millones en 2016, \$33.079 millones en 2017

El día 25 de noviembre de 2016 fueron desembolsados \$26.921 millones de este crédito, en 2017 para los días 27 de junio y 6 de julio fueron desembolsados \$11.253 y \$21.825 millones respectivamente para cumplir con la totalidad de este empréstito.

Para los 35.000 millones:

5.000 millones así:

PLAZO: 5 años
 AÑOS DE GRACIA: 0 años a capital
 PERIODO DE PAGO: Trimestre vencido
 INTERES: DTF E.A + 1.8
 DESEMBOLSOS: 5.000 millones en 2016

El 7 de diciembre de 2016 fueron desembolsados estos recursos por parte del Banco Agrario.

Para los 30.000 millones restantes:

PLAZO: 5 años
 AÑOS DE GRACIA: 1 año a capital



PERIODO DE PAGO: Trimestre vencido
 INTERES: DTF E.A + 1.8
 DESEMBOLSOS: \$6.184 millones en 2017; \$23.816 millones en 2019.

El día 28 de diciembre de 2017 fueron desembolsados por concepto del rubro destinado la recuperación de la malla vial \$6.184 millones; a la fecha del presente documento (marzo de 2021) aún están pendientes por desembolsar \$ 23.816 millones que corresponden a \$13.816 de malla vial y \$10.000 millones del rubro de subsidios de vivienda.

El día 16 de septiembre de 2016 la Administración municipal efectuó acto público de subasta inversa para que las entidades bancarias que funcionan en la ciudad ofrecieran sus servicios de crédito según las condiciones anteriores; en esta se acreditaron el Banco agrario y Banco Davivienda siendo el primero el de mejor oferta (DTF +1.8 EA pagadero TV) y con la cual el municipio trabajará en el 100% del cupo de endeudamiento (\$95.000 millones), así las cosas el empréstimo durante su vigencia según la información anterior será el siguiente:

Tabla 23. SERVICIO DE LA DEUDA ACUERDOS N° 007 Y 018 DE 2016 \$95.000 MILLONES

AMORTIZACIÓN	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
CAPITAL	\$ 7.297	\$ 14.512	\$ 16.000	\$ 15.000	\$ 13.454	\$ 8.989	\$ 7.500	\$ 7.500	\$ 2.500
INTERESES	\$ 5.719	\$ 5.448	\$ 4.399	\$ 3.350	\$ 2.381	\$ 1.550	\$ 1.016	\$ 506	\$ -

Esta es la proyección del comportamiento del empréstimo incluidos los desembolsos registrados a la fecha.

EMPRESTITO 2017

En 2017 mediante acuerdo 007 de 04 de mayo, el Concejo Municipal autorizó al Señor Alcalde Municipal contratar nuevos empréstitos y/o créditos para la optimización de la malla vial urbana del municipio de Ibagué, para este caso la calificación de riesgo financiero otorgada por la firma Fitch Ratings Colombia S.A. Sociedad Calificadora de Valores en comité de calificación el día 24 de abril de 2017, definió para el Municipio de Ibagué “Subir la Calificación Nacional de Largo Plazo a 'A-(col)' desde 'BBB+(col)'” con perspectiva estable y Afirmar la Calificación Nacional de Corto Plazo en 'F2(col)', en ese orden de ideas, las condiciones del empréstimo autorizadas son las siguientes:

MONTO: \$20.000 Millones COP
 PLAZO: 10 años
 AÑOS DE GRACIA: 2 años a capital
 PERIODO DE PAGO: Trimestre vencido
 INTERES: DTF T.A + 3.35
 DESEMBOLSOS: 9.800 millones en 2017 y 10.000 millones en 2019

La Administración municipal efectuó acto público de subasta inversa para que las entidades El día 15 de septiembre de 2017 fueron desembolsados con cargo al contrato del Banco Popular \$9.800 millones y el 5 de marzo de 2019 fueron desembolsados \$10.000 millones con cargo al contrato con el banco de occidente, es decir, desembolsos de un 99% del valor autorizado.

EMPRESTITO 2018

En 2018 mediante acuerdo 024 de 10 de octubre, el Concejo Municipal autorizó al Señor Alcalde Municipal contratar nuevos empréstitos y/o créditos para construir y/o culminar los escenarios



deportivos y recreativos (parque deportivo y unidad deportiva de la calle 42) hasta por \$40.000 millones de pesos; para este caso la calificación de riesgo financiero otorgada por la firma Fitch Ratings Colombia S.A. Sociedad Calificadora de Valores en comité de calificación el día 20 de abril de 2018, definió para el Municipio de Ibagué Sostener la Calificación Nacional de Largo Plazo a 'A-(col)' y la Calificación Nacional de Corto Plazo en 'F2(col)', en ese orden de ideas, las condiciones del empréstito autorizadas son las siguientes:

MONTO:	\$40.000 millones COP
PLAZO:	10 años
AÑOS DE GRACIA:	2 años a capital
PERIODO DE PAGO:	Trimestre vencido
INTERES:	DTF T.A + 1.98
DESEMBOLSOS:	el 100% en 2019

EMPRESTITO 2019

El 5 de marzo de 2019 fueron desembolsados \$10.000 millones con cargo al contrato con el banco de occidente, el día 04 de septiembre de 2019 fueron desembolsados con cargo al contrato del Banco Agrario de Colombia \$40.000 millones, es decir, desembolsos de un 99% del valor autorizado.

4.5.2.4 Empréstitos 2020, 2021, 2022 y 2023

El Concejo Municipal de Ibagué para la vigencia 2020 aprobó el acuerdo 0006 del 1 de junio de 2020 por un valor de \$105.000.000.000 COP; para la nueva capacidad de endeudamiento, la Calificadora de valores Fitch Ratings S.A., en comité de calificación el día 29 de mayo de 2020, definió para el Municipio de Ibagué Sostener la Calificación Nacional de Largo Plazo a 'A-(col)' y la Calificación Nacional de Corto Plazo en 'F2(col)', la inversión provenientes de estos empréstitos será destinada para financiar proyectos y programas del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal BPIM y/o dentro del plan municipal de desarrollo. Las líneas de inversión presupuestadas son las siguientes:

Tabla 24. Líneas de Inversión Acuerdo N° 0006 de 2020





EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EMPRESTITO \$105.000 MILLONES COP	
CONSTRUCCION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA OFICIAL-CREDITO CONT-ET-003, ACUERDO 006 DE 2020	\$ 5.000
OPTIMIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA VIBRANTE Y SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE IBAGUE- CREDITO CONT-ET-003, ACUERDO 006 DE 2020	\$ 40.000
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE- CREDITO CONT-ET-003, ACUERDO 006 DE 2020	\$ 10.000
ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION, REMODELACION Y/O MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE- CREDITO CONT-ET-003, ACUERDO 006 DE 2020	\$ 30.347
FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE- CREDITO CONT-ET-003, ACUERDO 006 DE 2020	\$ 12.000
INTEGRACION DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE- CREDITO CONT-ET-003, ACUERDO 006 DE 2020	\$ 7.653
TOTAL	\$ 105.000

Las condiciones financieras del empréstito 2020 por \$105.000 millones según los Acuerdos se pactaron así:

PLAZO: 10 años
 AÑOS DE GRACIA: 3 años a capital
 PERIODO DE PAGO: Trimestre vencido
 INTERES: IBR E.A + 1.55

Los desembolsos que se han realizado de este empréstito hasta el mes de agosto de 2023 se relacionan a continuación:

PROYECTO	VALOR	FECHA DE LOS DESEMBOLSOS
OPTIMIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA VIBRANTE Y SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE IBAGUE	11.743.912.977	29/06/2023
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE	10.000.000.000	25/01/2021
ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION, REMODELACION Y/O MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE	4.439.703.712	25/10/2021
	4.719.341.978	25/10/2021
	5.148.341.978	25/11/2021
	8.740.089.716	25/02/2022
INTEGRACION DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE	3.338.400.000	29/08/2023

En resumen, hasta el cierre del año 2020 la proyección de endeudamiento es el siguiente (ver anexo 4, 4.1 y 4.2):





Tabla 25. Proyección Servicio de la Deuda Cierre Año 2020

Intereses	Desembolso	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	
Findeter	901000000301	\$ 10.000.000.000	\$ -	\$ 400.641.222	\$ 448.689.467	\$ 448.689.467	\$ 424.207.403	\$ 360.554.036	\$ 296.455.541	\$ 232.357.045	\$ 168.258.550	\$ 104.160.055	\$ 40.061.560
Banagrario	725066010339533	\$ 6.000.000.000	\$ 117.851.950	\$ 27.154.048	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Banagrario	725066010341651	\$ 26.921.508.944	\$ 1.265.199.857	\$ 657.605.527	\$ 540.697.877	\$ 423.790.228	\$ 306.882.578	\$ 189.974.929	\$ 73.067.279	\$ -	\$ -	\$ -	
Banagrario	725066010342641	\$ 5.000.000.000	\$ 92.815.734	\$ 21.712.685	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Banagrario	725066010359028	\$ 11.253.222.389	\$ 550.363.196	\$ 299.313.651	\$ 250.446.117	\$ 201.578.582	\$ 152.711.047	\$ 103.843.512	\$ 54.975.977	\$ 9.162.663	\$ -	\$ -	
Banagrario	725066010360876	\$ 21.825.268.667	\$ 1.193.740.846	\$ 623.035.766	\$ 509.426.575	\$ 414.649.538	\$ 319.872.500	\$ 225.095.463	\$ 130.318.426	\$ 35.541.388	\$ -	\$ -	
Banagrario	725066010377794	\$ 6.184.000.000	\$ 224.301.638	\$ 87.276.309	\$ 33.567.811	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Banagrario	725066010425684	\$ 40.000.000.000	\$ 2.463.390.545	\$ 1.518.181.893	\$ 1.391.494.768	\$ 1.209.003.651	\$ 1.026.512.534	\$ 844.021.417	\$ 661.530.299	\$ 479.039.182	\$ 296.548.065	\$ 114.056.948	
Banagrario	725066010451547	\$ 8.575.000.000	\$ -	\$ 344.960.929	\$ 286.399.058	\$ 235.483.670	\$ 184.568.282	\$ 133.652.894	\$ 82.737.506	\$ 31.822.118	\$ -	\$ -	
Banagrario	725066010451537	\$ 9.945.972.578	\$ -	\$ 419.029.641	\$ 368.175.689	\$ 316.501.908	\$ 264.828.127	\$ 213.154.347	\$ 161.480.566	\$ 109.806.785	\$ 58.133.004	\$ 9.688.834	
Banagrario	725066010288993	\$ 15.000.000.000	\$ 159.873.585	\$ 7.371.848	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Banagrario	725066010288973	\$ 4.500.000.000	\$ 47.962.076	\$ 2.211.554	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Banagrario	725066010336703	\$ 4.900.000.000	\$ 14.328.016	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Banagrario	725066010336693	\$ 2.100.000.000	\$ 6.665.675	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Banagrario	725066010336723	\$ 3.000.000.000	\$ 16.090.765	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Banagrario	725066010336683	\$ 3.750.000.000	\$ 21.025.480	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Banagrario	725066010336743	\$ 2.796.149.147	\$ 25.533.572	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Banagrario	725066010270015	\$ 1.930.000.000	\$ 1.510.572	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Banagrario	725066010336673	\$ 4.900.000.000	\$ 13.913.173	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Banco Popular	5501301772-4	\$ 9.800.000.000	\$ 574.742.961	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Banco de Occidente	30000200407	\$ 10.000.000.000	\$ 644.398.132	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Total		\$ 208.381.121.725	\$ 7.433.707.773	\$ 4.408.495.074	\$ 3.828.897.363	\$ 3.249.697.044	\$ 2.679.582.471	\$ 2.070.296.597	\$ 1.460.565.593	\$ 897.729.181	\$ 522.939.619	\$ 227.905.837	\$ 40.061.560

Fuente: Cálculo propios Secretaría de Hacienda

Capital	Desembolso	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	
Findeter	901000000301	\$ 10.000.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.309.523.810	\$ 1.428.571.429	\$ 1.428.571.429	\$ 1.428.571.429	\$ 1.428.571.429	\$ 1.428.571.429	\$ 1.428.571.429	
Banagrario	725066010339533	\$ 6.000.000.000	\$ 1.200.000.000	\$ 1.200.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Banagrario	725066010341651	\$ 26.921.508.944	\$ 3.365.188.640	\$ 3.365.188.618	\$ 3.365.188.618	\$ 3.365.188.618	\$ 3.365.188.618	\$ 3.365.188.618	\$ 3.365.188.618	\$ 3.365.188.618	\$ 3.365.188.618	\$ 3.365.188.618	
Banagrario	725066010342641	\$ 5.000.000.000	\$ 1.000.000.000	\$ 1.000.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Banagrario	725066010359028	\$ 11.253.222.389	\$ 1.406.652.799	\$ 1.406.652.799	\$ 1.406.652.799	\$ 1.406.652.799	\$ 1.406.652.799	\$ 1.406.652.799	\$ 1.406.652.799	\$ 1.406.652.799	\$ 1.406.652.799	\$ 1.406.652.799	
Banagrario	725066010360876	\$ 21.825.268.667	\$ 2.728.158.600	\$ 2.728.158.588	\$ 2.728.158.583	\$ 2.728.158.583	\$ 2.728.158.583	\$ 2.728.158.583	\$ 2.728.158.583	\$ 2.728.158.583	\$ 2.728.158.583	\$ 2.728.158.583	
Banagrario	725066010377794	\$ 6.184.000.000	\$ 1.546.000.000	\$ 1.546.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Banagrario	725066010425684	\$ 40.000.000.000	\$ -	\$ 5.000.000.000	\$ 5.000.000.000	\$ 5.000.000.000	\$ 5.000.000.000	\$ 5.000.000.000	\$ 5.000.000.000	\$ 5.000.000.000	\$ 5.000.000.000	\$ 5.000.000.000	
Banagrario	725066010451547	\$ 8.575.000.000	\$ -	\$ 1.225.000.000	\$ 1.225.000.000	\$ 1.225.000.000	\$ 1.225.000.000	\$ 1.225.000.000	\$ 1.225.000.000	\$ 1.225.000.000	\$ 1.225.000.000	\$ 1.225.000.000	
Banagrario	725066010451537	\$ 9.945.972.578	\$ -	\$ 621.623.286	\$ 1.243.246.572	\$ 1.243.246.572	\$ 1.243.246.572	\$ 1.243.246.572	\$ 1.243.246.572	\$ 1.243.246.572	\$ 1.243.246.572	\$ 621.623.286	
Banagrario	725066010288993	\$ 15.000.000.000	\$ 3.000.000.000	\$ 750.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Banagrario	725066010288973	\$ 4.500.000.000	\$ 900.000.000	\$ 225.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Banagrario	725066010336703	\$ 4.900.000.000	\$ 700.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Banagrario	725066010336693	\$ 2.100.000.000	\$ 300.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Banagrario	725066010336723	\$ 3.000.000.000	\$ 600.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Banagrario	725066010336683	\$ 3.750.000.000	\$ 750.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Banagrario	725066010336743	\$ 2.796.149.147	\$ 699.037.288	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Banagrario	725066010270015	\$ 1.930.000.000	\$ 96.500.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Banagrario	725066010336673	\$ 4.900.000.000	\$ 700.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Banco Popular	5501301772-4	\$ 9.800.000.000	\$ 918.750.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Banco de Occidente	30000200407	\$ 10.000.000.000	\$ 54.027.422	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Total		\$ 208.381.121.725	\$ 19.964.314.749	\$ 14.067.623.290	\$ 16.514.246.572	\$ 14.968.246.572	\$ 16.277.770.382	\$ 16.396.818.001	\$ 16.396.817.957	\$ 11.646.263.313	\$ 7.671.818.001	\$ 7.050.194.715	\$ 1.428.571.429

Fuente: Cálculo propios Secretaría de Hacienda

Tabla 26. Proyección Servicio de la Deuda Cierre Año 2020 por Administración

Clasificación Pisami	Desembolso	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Capital empréstitos Acuerdo 2012/2014		\$ 5.196.500.000	\$ 2.175.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Interés empréstitos Acuerdo 2012/2014	\$ 27.430.000.000	\$ 327.198.183	\$ 36.737.450	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Capital nuevos empréstitos 2016-2019	\$ 170.951.121.725	\$ 14.767.814.749	\$ 11.892.623.290	\$ 16.514.246.572	\$ 14.968.246.572	\$ 14.968.246.572	\$ 14.968.246.572	\$ 14.968.246.572	\$ 10.217.691.884	\$ 6.243.246.572	\$ 5.621.623.286	\$ -
Interés nuevos empréstitos 2016-2019		\$ 7.106.509.590	\$ 3.971.116.401	\$ 3.380.207.896	\$ 2.801.007.576	\$ 2.255.375.068	\$ 1.709.742.560	\$ 1.164.110.052	\$ 665.372.136	\$ 354.681.069	\$ 123.745.782	\$ -
Capital nuevos empréstitos 2020-2023	\$ 10.000.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.309.523.810	\$ 1.428.571.429	\$ 1.428.571.429	\$ 1.428.571.429	\$ 1.428.571.429	\$ 1.428.571.429	\$ 1.428.571.429
Interés nuevos empréstitos 2020-2023		\$ -	\$ 400.641.222	\$ 448.689.467	\$ 448.689.467	\$ 424.207.403	\$ 360.554.036	\$ 296.455.541	\$ 232.357.045	\$ 168.258.550	\$ 104.160.055	\$ 40.061.560

Fuente: Cálculo propios Secretaría de Hacienda

SERVICIO DE LA DEUDA PARA VIGENCIAS 2024 A 2032

La siguiente tabla muestra el valor del servicio de la deuda por abonos a capital proyectada para las vigencias anotas, según los acuerdos de autorización:

BANCO	ACUER. AUTOR.	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
AGRARIO	Creditos Ad/mone s. Anterior	14.968	14.968	14.968	10.217	6.243	5.311	0	0	0





FINDETER	Acuerdo N° 06 de 2020	532	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000	11.817	2.651
AGRARIO	Acuerdo N° 012 de 2021 Y 011 DE 2022	0	714	8.571	8.571	8.571	8.572	8.572	8.572	7.857
TOTAL		15.500	30.682	38.539	33.788	29.814	28.883	23.572	20.389	10.508

La siguiente tabla muestra el valor del servicio de la deuda por intereses proyectada para las vigencias anotas, según los acuerdos de autorización:

BANCO	ACUER. AUTOR.	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
AGRARIO	Creditos Ad/mones. Anterior	8.936	6.766	4.596	2.608	1.372	475	0	0	0
FINDETER	Acuerdo N° 06 de 2020	10.386	11.841	9.736	7.631	5.526	3.421	1.316	15	0
AGRARIO	Acuerdo N° 012 de 2021 Y 011 DE 2022	2.678	2.678	2.471	2.088	1.706	1.323	940	558	175
TOTAL		22.000	21.285	16.803	12.327	8.604	5.219	2.256	573	175

FUENTE: Cálculos propios secretaria de Hacienda

Tanto las proyecciones de los abonos a capital como el pago de intereses para las bestias 2024 a 2032 se realizaron con el supuesto de que el total del crédito de los 105000 millones contratados con la financiera de desarrollo territorial serán desembolsados en la vigencia 2023, Así mismo se prevé que el crédito contratado con el Banco agrario de Colombia también será desembolsado en su totalidad en esta vigencia 2023.

Empréstitos 2021

El crédito aprobado mediante acuerdo 012 de 2021, fue contratado con el Banco agrario de Colombia por valor de \$60.000 millones, tal como se detalla a continuación:



"IBAGUE VIBRA"



a.-Por línea FINAGRO ENTES TERRITORIALES un valor de \$11.042 de los cuales \$4.200 se destinarán al proyecto: **INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE LA RED DE GAS PROPANO Y CONEXIONES DE USUARIOS DE MENORES INGRESOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE** y \$6.842 se destinarán al proyecto: **ADQUISICION DE MAQUINARIA AMARILLA Y DE VEHICULO DE CARGA PESADA PARA EL DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE**, este valor se contrató a una tasa de IBR – 1.30% MV, con un plazo de 120 meses y 36 meses de gracia.

b.-Por línea INVERSION OFICIAL un valor de \$ 48.958 los cuales se destinarán a los siguientes proyectos:

1.-\$5.000, proyecto construcción del Coso Municipal MEGA CAPA, centro de atención y protección animal, en el Municipio de Ibagué.

2.-\$27.020, proyecto “operación centenario” y su integración urbana con el centro de la ciudad, en el Municipio de Ibagué .

3.-\$ \$12.001, proyecto adecuación de polideportivos en la zona rural y urbana del Municipio de Ibagué .

4.- \$4.936 proyecto construcción de equipamientos urbanos en la ciudad de Ibagué.

Este valor se contrató a una tasa de IBR + 1.55% MV, con un plazo de 120 meses y 36 meses de gracia.

La destinación de estos recursos que fue aprobada mediante acuerdo 012 de 2021, fue modificada según el acuerdo 011 de 2022 y las líneas de inversión quedaron de la siguiente manera:

DETALLE	VALOR
Proyecto construcción del Coso Municipal MEGA CAPA, centro de atención y protección animal, en el Municipio de Ibagué.	5.000
Proyecto “operación centenario” y su integración urbana con el centro de la ciudad, en el Municipio de Ibagué .	7.682
Proyecto adecuación de polideportivos en la zona rural y urbana del Municipio de Ibagué .	12.001
Proyecto construcción de equipamientos urbanos en la ciudad de Ibagué.	4.937
Proyecto Construcción del complejo acuático recreo deportivo del Parque Deportivo	11.064
Proyecto Mantenimiento y sostenimiento de la red vial terciaria para el desarrollo rural	4.400
Proyecto Optimización de la infraestructura vial urbana vibrante y sostenible	3.874



Adquisición de maquinaria amarilla y de vehículo de carga pesada para el desarrollo rural en el municipio de Ibagué	6.842
Instalación y suministro de la red de gas propano y conexiones de usuarios de menores ingresos en la zona rural del municipio de Ibagué en el departamento del Tolima	4.200
TOTAL	60.000

Ahora veamos cuál ha sido el comportamiento de la deuda pública desde el año 2020 hasta el cierre del año 2022 detallando los créditos que se recibieron de la administración anterior y los que se han contratado en esta administración.

ENTIDAD FINANCIERA	No PAGARE	TASA	PLAZO (MESES)	RENTA PIGNORADA	VALOR PENDIENTE DE DESEMBOLSAR
BANCO AGRARIO	725066010341651	DTFE.A. + 1,8%	120	SOBRETAS. GASOL. IMPUES. INDSUT. Y CIO	NO HAY VALOR POR DESEMBOLSAR
BANCO AGRARIO	725066010359028	DTFE.A. + 1,8%	120	SOBRETAS. GASOL. IMPUES. INDSUT. Y CIO	NO HAY VALOR POR DESEMBOLSAR
BANCO AGRARIO	725066010360876	DTFE.A. + 1,8%	120	SOBRETAS. GASOL. IMPUES. INDSUT. Y CIO	NO HAY VALOR POR DESEMBOLSAR
BANCO AGRARIO	725066010425684	DTFE.A. + 1,98%	120	SOBRETAS. GASOL. IMPUES. INDSUT. Y CIO	NO HAY VALOR POR DESEMBOLSAR
BANCO AGRARIO	725066010451547	DTFE.A. + 2,5%	83	SOBRETAS. GASOL. IMPUES. INDSUT. Y CIO	NO HAY VALOR POR DESEMBOLSAR
AGRARIO	725066010451537	DTFE.A. + 2,5%	101	SOBRETAS. GASOL. IMPUES. INDSUT. Y CIO	NO HAY VALOR POR DESEMBOLSAR

Sobre el estado de ejecución de los recursos de la deuda pública recibidos de la administración anterior y contratados por la actual administración a continuación se presenta el informe en detalle:

(VALORES EN MILLONES DE \$)

SALDO DE LA DEUDA RECIBIDA DE LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR:





ENTIDAD FINANCIERA	SALDO A DIC.2019	AMORTIZACION A CAPITAL 2020	PAGO INTERESES 2020	NUEVO SALDO DIC. 2020
CREDITOS ADMINISTRACION ANTERIOR (BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)	132,502	19,964	7,434	112,538

A primero de enero del año 2020 nuestra administración recibió de la administración anterior un saldo de la deuda por valor de \$132.5, y durante ese año 2020 se abonó como amortización a capital la suma de \$19.964, y por concepto de intereses de esos mismos créditos se canceló la suma de \$7.434, para un saldo final de la deuda a 31 de diciembre de 2020 por valor de \$112.538.

En la vigencia 2020 mediante Acuerdo 0006 de ese mismo año se aprobó por el Honorable Concejo Municipal, un cupo endeudamiento por valor de \$105.000, los cuales fueron contratados en su totalidad con la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER el día 17 de noviembre de 2020 bajo las siguientes condiciones: Plazo 10 años, línea recursos propios, interés IBR + 1.55% M.V., mes vencido, periodo de gracia de 36 meses contados a partir del primer desembolso, las rentas pignoradas que respaldan este crédito son la sobretasa a la gasolina y el impuesto de industria y comercio, de este empréstito no fue desembolsado recurso alguno durante la vigencia 2020.

El destino aprobado por el Honorable Concejo Municipal para este crédito se detalla a continuación:

PLAN DE DESARROLLO	PROGRAMA	VALOR
CONSTRUCCION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA OFICIAL-CREDITO CONT-ET-003, ACUERDO 006 DE 2020	Programa 1: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.	5,000
OPTIMIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA VIBRANTE Y SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE IBAGUE- CREDITO CONT-ET-003, ACUERDO 006 DE 2020	Programa 1: Construir y/o mejorar y/o mantener la infraestructura de transporte en la ciudad, a través de la intervención de la malla vial urbana y rural.	40,000
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE- CREDITO CONT-ET-003, ACUERDO 006 DE 2020	Programa 1: Acceso a soluciones de vivienda a la población vulnerable de la ciudad.	10,000



El programa trata de la cofinanciación en el mejoramiento de vivienda, consiste en arreglos locativos con el propósito de mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas urbanas estratos 1 y 2 localizadas en las 13 comunas del municipio de Ibagué.

Este desembolso dando cumplimiento al convenio interadministrativo de cooperación No. 006 firmado el 25 de junio de 2019, entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – Findeter, y el Municipio de Ibagué, este convenio se le realizaron dos Otros Sí, el último de ellos firmado el día 24 de diciembre de 2020.

Así mismo se realizaron en los meses de octubre un desembolso por valor de \$9,159 y en el mes de noviembre de 2021 otro desembolso por valor de \$5,148

Estos dos últimos desembolsos tuvieron como destino el pago de los siguientes compromisos:

DESTINO	DESEMBOL. OCTUB. 2021	DESEMBOL. NOVIEM. 2021	TOTAL DESEMBOLSOS - INFRAES. DEPORTIVA
Construcción y adecuación del complejo de raquetas en el parque deportivo de Ibagué	4,539,506,187	1,815,802,475	6,355,308,662
Construcción y adecuación del tejódromo en el parque deportivo de Ibagué	1,616,539,503	1,616,539,503	3,233,079,006
Construcción y adecuación del complejo de BMX raquetas en el parque deportivo de Ibagué	3,003,000,000	1,716,000,000	4,719,000,000
TOTALES	9,159,045,690	5,148,341,978	14,307,387,668

COMPORTAMIENTO DE LA DEUDA AÑO 2021:

En resumen, la deuda pública presentó el siguiente comportamiento en la vigencia 2021:

CONCEPTO	SALDO A DIC.2020	CREDITOS APROB. 2021	DESEMBOL 2021	AMORT.CAP. 2021	PAGO INTER. 2021	NUEVO SALDO DIC. 2021
CREDITOS ADMINISTRACION ANTERIOR (BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)	112,538	0	0	14,378	4,187	98,160
CREDITOS ADMINISTRACION ACTUAL (ACUERDO 06/2020)	0	0	24,307	0	385	24,307
CREDITOS ADMINISTRACION ACTUAL (ACUERDO 12/2021)		60,000	0	0	0	0



TOTAL DEUDA PUBLICA A DIC. 2021		0	24,307	14,378	4,572	122,467
----------------------------------------	--	----------	---------------	---------------	--------------	----------------

Ahora detallando los movimientos de la deuda pública durante la vigencia 2021 así como el saldo al finalizar la misma, tenemos que de los créditos contratados por la administración anterior se traía un saldo a diciembre de 2020 por valor de \$112.538, de estos créditos se realizó una amortización a capital por valor de \$14.378 y unos abonos hay intereses por valor de \$4.187, quedando un saldo al cierre de 2021 por la suma de \$98.160.

Del crédito aprobado mediante acuerdo 06 de 2020 por la suma de \$105.000, contratado con la financiera de desarrollo territorial FINDETER, como ya se anotó anteriormente, fueron desembolsados en la vigencia 2021 un valor de \$24.307, sobre este valor desembolsado no se pagó amortización a capital alguna, dado que en el contrato de empréstito firmado se pactó un período de gracia para abonos a capital de 36 meses, por lo tanto al cierre del año 2021, el saldo de la deuda contratada con FINDETER ascendió a \$24.307, y el saldo total de la deuda ascendió a un valor de \$ 122.467.

En esa vigencia 2021 fue aprobado por el honorable Concejo Municipal un empréstito por valor de \$60.000 mediante acuerdo 012 de diciembre 2021, los recursos aprobados mediante ese acuerdo en dicha vigencia no se alcanzaron a contratar; este empréstito tiene la siguiente destinación:

- a.- \$4.200, proyecto de instalación y suministro de la red de gas propano y conexiones de usuarios de menores ingresos en la zona rural del Municipio de Ibagué.
- b.-\$5.000, proyecto construcción del Coso Municipal MEGA CAPA, centro de atención y protección animal, en el Municipio de Ibagué.
- c.-\$27.020, proyecto “operación centenario” y su integración urbana con el centro de la ciudad, en el Municipio de Ibagué .
- d.-\$ \$12.000, proyecto adecuación de polideportivos en la zona rural y urbana del Municipio de Ibagué
- e.- \$4.937, proyecto construcción de equipamientos urbanos en la ciudad de Ibagué.
- f.- \$ 6.841, proyecto adquisición de maquinaria amarilla y de vehículo de carga pesada, para el desarrollo rural en el Municipio de Ibagué.

Ahora veamos el cual será comportamiento de la deuda pública al cierre de la actual vigencia 2022:

CONCEPTO	SALDO A DIC.2021	CREDITOS APROB. 2022	DESEMBOL 2022	AMORT.CAP. 2022	PAGO INTER. 2022	NUEVO SALDO DIC. 2022
CREDITOS ADMINISTRACION ANTERIOR (BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)	98,160	0	0	16,515	6,442	81,645





CREDITOS ADMINISTRACION ACTUAL (ACUERDO 06/2020)	24,307	0	8,740	0	2,669	33,047
CREDITOS ADMINISTRACION ACTUAL (ACUERDO 12/2021)	0		0	0	0	0
TOTAL DEUDA PUBLICA A DIC. 2022		0	8,740	16,515	9,111	114,692

De la deuda contratada por la administración anterior tenemos un saldo a diciembre 31 de 2021 por valor de \$98.160, con un total de abonos proyectados al cierre de la actual vigencia por valor de \$16.515, para un saldo final al cierre del presente año 2022 por valor de \$81.645.

De los créditos contratados por nuestra administración tenemos que, del valor de los \$105.000, contratados con FINDETER y que fueron aprobados por el honorable Concejo Municipal mediante acuerdo 06 de 2020, fue desembolsada la suma de \$8.740, y al cierre de del 2022, se tendrá un saldo por pagar por valor de \$33.047, de este crédito en la vigencia 2022 tampoco se realizarán abonos a capital, dado que se tienen 3 años de gracia para abonar a este concepto.

Al cierre del año 2022 el saldo total de la deuda ascenderá a \$114.692.

El crédito aprobado mediante acuerdo 012 de 2021, fue contratado con el Banco agrario de Colombia tal como se detalla a continuación:

a.-Por línea FINAGRO ENTES TERRITORIALES un valor de \$11.042 de los cuales \$4.200 se destinarán al proyecto: INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE LA RED DE GAS PROPANO Y CONEXIONES DE USUARIOS DE MENORES INGRESOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE y \$6.842 se destinarán al proyecto: ADQUISICION DE MAQUINARIA AMARILLA Y DE VEHICULO DE CARGA PESADA PARA EL DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, este valor se contrató a una tasa de IBR – 1.30% MV, con un plazo de 120 meses y 36 meses de gracia.

b.-Por línea INVERSION OFICIAL un valor de \$ 48.958 los cuales se destinarán a los siguientes proyectos:

- 1.-\$5.000, proyecto construcción del Coso Municipal MEGA CAPA, centro de atención y protección animal, en el Municipio de Ibagué.
- 2.-\$27.020, proyecto “operación centenario” y su integración urbana con el centro de la ciudad, en el Municipio de Ibagué .
- 3.-\$ \$12.001, proyecto adecuación de polideportivos en la zona rural y urbana del Municipio de Ibagué .
- 4.- \$4.936 proyecto construcción de equipamientos urbanos en la ciudad de Ibagué.

Este valor se contrató a una tasa de IBR + 1.55% MV, con un plazo de 120 meses y 36 meses de gracia.

De este valor contratado no se ha desembolsado ningún recurso en lo corrido de esta vigencia ni se tiene proyectado en lo que resta este año desembolso alguno.





Ahora les detallo cuál será el comportamiento proyectado de la deuda pública durante la vigencia siguiente 2023:

CONCEPTP	SALDO A DIC.2022	CREDITOS APROB. 2023	DESEMBO L 2023	AMORT.CA P. 2023	PAGO INTER. 2023	NUEVO SALDO DIC. 2023
CREDITOS ADMINISTRACION ANTERIOR (BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)	81,645	0	0	14,968	3,140	66,677
CREDITOS ADMINISTRACION ACTUAL (ACUERDO 06/2020)	33,047	0	71,953	0	4,686	105,000
CREDITOS ADMINISTRACION ACTUAL (ACUERDO 12/2021)	0	0	60,000	0	2,678	60,000
TOTAL DEUDA PUBLICA A DIC. 2023	114,692	0	131,953	14,968	10,504	231,677

Del comportamiento de la deuda pública durante la vigencia 2023 podemos deducir que el saldo inicial de esa vigencia será de \$114.692, de los cuales \$81.645 corresponden a la administración anterior y \$33.047 corresponden al saldo del crédito aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante acuerdo 06 de 2020.

Así asimismo se observa que durante la vigencia 2023, serán desembolsados los \$71.953, correspondientes al saldo del monto aprobado mediante acuerdo 06 de 2020, así mismo se planea el desembolso de los \$60.000 aprobados mediante acuerdo 012 de 2021.

Las amortizaciones a capital serán del orden de los \$14.968, que corresponden a los créditos contratados por la administración anterior, para un saldo de dichos créditos por la suma de \$66.677.

De igual forma del crédito aprobado mediante acuerdo 06 de 2020 se recibirá la suma de \$71.953, para un saldo final de dicho acuerdo por valor de \$105.000.

Así mismo se planea el desembolso de los \$60.000 aprobado mediante acuerdo 012 de 2021, para un saldo de deuda por concepto de los recursos aprobados mediante el citado acuerdo por los mismos \$60.000

Es preciso aclarar que para la proyección de intereses de la vigencia 2023 se tuvo en cuenta las tasas actuales del IBR (10,981), y la tasa del DTF (11,93).

4.-Informe de la proyección del servicio de la deuda actual hasta el final del periodo contraído (es decir se informe cómo queda la deuda como la entrega esta administración)

En la vigencia 2023 la deuda pública tendrá el siguiente comportamiento y su saldo al final de este año será como se detalla a continuación:

CONCEPTOP	SALDO A DIC.2022	CREDITOS APROB. 2023	DESEMBO L 2023	AMORT.CA P. 2023	PAGO INTER. 2023	NUEVO SALDO DIC. 2023
-----------	------------------	----------------------	----------------	------------------	------------------	-----------------------





CREDITOS ADMINISTRACION ANTERIOR (BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)	81,645	0	0	14,968	3,140	66,677
CREDITOS ADMINISTRACION ACTUAL (ACUERDO 06/2020)	33,047	0	71,953	0	4,686	105,000
CREDITOS ADMINISTRACION ACTUAL (ACUERDO 12/2021)	0	0	60,000	0	2,678	60,000
TOTAL DEUDA PUBLICA A DIC. 2023	114,692	0	131,953	14,968	10,504	231,677

Así mismo se prevé que el saldo que queda pendiente por desembolsar de los dos créditos correspondientes a los acuerdos 006 de 2020 y 012 de 2021 serán desembolsados según los cronogramas allegados a la Secretaría de Hacienda por cada uno de los secretarios ejecutores de los proyectos, los monto y periodos del año 2023 que se detallan a continuación:

DETALLE	04-23	05-23	06-23	07-23	08-23	09-23	10-23	TOTAL AÑO 2023
FINDETER - ACUERDO 006 DE 2020	71,951							71,951
BANCO AGRARIO- ACUERDO 012 DE 2021	35.352	3,595	4,435	3,595	4,635	2,595	5.793	60.000
TOTAL	107.303	3,595	4,435	3,595	4,635	2,595	5.793	131,951

El crédito aprobado por el honorable Concejo Municipal mediante acuerdo 012 de 2021, fue objeto de una modificación en cuanto a la destinación de los recursos según lo aprobado en acuerdo número 011 de 2022, dichos cambios se muestran a continuación:

DETALLE	INVERSION ACUERDO 012 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2021	MODIFICACION INVERSION ACUERDO 011 DE 20 SEPTIEMBRE DE 2022
b.-Por línea INVERSION OFICIAL un valor de	48,958,191,022	
los cuales se destinarán a los siguientes proyectos:		
Proyecto construcción del Coso Municipal MEGA CAPA, centro de atención y protección animal, en el Municipio de Ibagué.	5,000,000,000	SIN MODIFICACION
Proyecto "operación centenario" y su integración urbana con el centro de la ciudad, en el Municipio de Ibagué.	27,020,599,030	7,682,227,101



Proyecto adecuación de polideportivos en la zona rural y urbana del Municipio de Ibagué.	12,000,852,202	SIN MODIFICACION
Proyecto construcción de equipamientos urbanos en la ciudad de Ibagué.	4,936,739,790	SIN MODIFICACION
Proyecto Construcción del complejo acuático recreo deportivo del Parque Deportivo		11,064,563,584
Proyecto Mantenimiento y sostenimiento de la red vial terciaria para el desarrollo rural		4,400,000,000
Proyecto Optimización de la infraestructura vial urbana vibrante y sostenible		3,873,808,345

4.5.2.5. Calificación de Riesgo Financiero artículo 16 ley 819 de 2003

El artículo 16 de la Ley 819 de 2003, estableció como requisito la presentación de una evaluación elaborada por una calificadoradora de riesgos, vigiladas por la Superintendencia en la que se acredita la capacidad de contraer el nuevo endeudamiento. En desarrollo de esta Ley, el Municipio de Ibagué contrato los servicios de la Duff & Phelps de Colombia S.A. Sociedad Calificadoradora de Valores, (hoy Fitch Ratings S.A. SCV); después de efectuar el correspondiente estudio y análisis, el Comité Técnico, en reunión del 18 de diciembre del año 2008, decidió otorgar la calificación “BBB” (Triple B) según consta en el Acta No. 978 de la misma fecha. La Calificadoradora en uno de sus apartes dijo “al respecto, es necesario precisar que los factores de protección al riesgo son inferiores al promedio; no obstante, se consideran suficientes para una inversión prudente. Existe una variabilidad considerable en el riesgo durante los ciclos económicos, lo que puede provocar fluctuaciones frecuentes en su calificación”. Esta calificación le permitió al Municipio de Ibagué contratar con las entidades financieras una operación del crédito hasta por \$40.000 millones.

La anterior calificación estuvo vigente hasta el 18 de diciembre de 2009; ante este hecho se realizó el proceso contractual respectivo siendo favorecida la firma Fitch Ratings Colombia S.A. Sociedad Calificadoradora de Valores, que en reunión del 25 de agosto de 2010, el Comité Técnico de Calificación decidió otorgar la calificación “BBB+ (Col)” con perspectiva estable, según consta en el Acta 1799; al respecto la firma calificadoradora manifiesta en su informe: “La calificación asignada corresponde a una adecuada calidad crediticia. Agrupa emisores o emisiones con una adecuada calidad crediticia respecto de otros del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas tienen una mayor probabilidad de afectar la capacidad de pago oportuno que para obligaciones financieras calificadas con categorías superiores”.

Para la aprobación del empréstito por \$100.000 millones la firma Fitch Ratings Colombia S.A. Sociedad Calificadoradora de Valores otorgo calificación “BBB+ (Col)” con perspectiva estable, según consta en el Acta 2622 de mayo 11 de 2012. La calificación vigente otorgada por la firma Fitch Ratings S.A. SCV data del 13 de diciembre de 2013, siendo su calificación “BBB+ (col)” con perspectiva estable a la calificación de riesgo crediticio de capacidad de pago (Calificación Nacional de Largo Plazo). Resaltando los factores positivos que apoyan la calificación del municipio, como son el desempeño positivo de los ingresos propios, la tendencia estable del ahorro operacional, los niveles de provisión del pasivo pensional, y el adecuado comportamiento de los indicadores de Ley 617 - 2000 y Ley 358 - 1997. Esta calificación se ratificó por parte de la firma





Fitch Ratings el 15 de agosto de 2014, para efectos de adelantar ante el Concejo una autorización hasta por \$15.000 millones.

Para el cupo de endeudamiento por \$95.000 millones la calificadora de riesgos Fitch Ratings asignó calificación al Municipio de Ibagué de BBB+ (col) y F2 (col) lo que se traduce en que la entidad territorial cuenta con una adecuada capacidad crediticia tanto en el largo como en el corto plazo con un perspectiva “estable”, sin embargo, como lo dice el documento del día 07 de julio de 2016 “cambios en las circunstancias o condiciones económicas tienen mayor probabilidad de afectar la capacidad de pago oportuno que para obligaciones financieras calificadas con categorías superiores”.

En la vigencia 2017 la calificadora de riesgos Fitch Ratings definió para el Municipio de Ibagué “Subir la Calificación Nacional de Largo Plazo a 'A-(col)' desde 'BBB+(col)’ con perspectiva estable y Afirmar la Calificación Nacional de Corto Plazo en 'F2(col)', eso se traduce en que el municipio ha mejorado en temas clave como administración de deuda, pasivos de largo plazo, liquidez, un adecuado acoplamiento al entorno económico, desempeño presupuestal y gestión.

El día 20 de abril de 2018 la calificadora de riesgos Fitch Ratings ratificó lo asignado en 2017, decisión que consolida la buena administración de las finanzas locales y un perfil de deuda apto que permitió contraer un nuevo endeudamiento por \$40.000 millones de pesos.

La última calificación registrada para el municipio y certificada por la calificadora, se determinó el día 23 de agosto de 2022, en la cual la calificadora de riesgos Fitch Ratings verifica las calificaciones nacionales de largo y corto plazo al municipio de Ibagué en ‘A-(COL)’ y F2 (col)’, respectivamente, resaltando la perspectiva de la calificación de largo plazo como estable.

En lo que tiene que ver con el corto plazo “implica una satisfactoria capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros frente de otros emisores o emisiones domesticas.

Tabla 30. HISTORIAL CREDITICIO (ART 16 LEY 819 – 2003)

CALIFICACIÓN	ACCIÓN	TENDENCIA	FECHA CALIFICACIÓN
BBB-	Inicial	Estable	30/05/2006
BBB	Calificación	Estable	30/10/2007
BBB	Calificación	Estable	18/12/2008
BBB+	Calificación	Estable	25/08/2010
BBB+	Calificación	Estable	11/05/2012
BBB+	Calificación	Estable	13/12/2013
BBB+	Calificación	Estable	15/08/2014
BBB+ F2	Calificación	Estable	6/07/2016
A-+F2	Calificación	Estable	24/04/2017
A-+F2	Calificación	Estable	20/04/2018
A-+F2	Calificación	Estable	18/06/2019
A-+F2	Calificación	Estable	20/08/2020

FUENTE: Fitch Ratings S.A. SCV

4.5.2.7. Pignoración rentas créditos 2020-2030

Para las obligaciones contraídas con cargo a los acuerdos 007, 018 de 2016, 007 de 2017 y 024 de 2018, las obligaciones contraídas para el cuatreno 2020-2023 con Findeter, serán pignoradas





las rentas de industria y comercio y sobretasa a la gasolina hasta cubrir el 130% del servicio anual de la deuda. A continuación, el comportamiento proyectado de pignoración, en este caso es importante resaltar que en caso de insuficiencia de las rentas pignoradas se cuenta con el 100% del predial libre para la asunción de obligaciones:

Tabla 31. Pignoración rentas 2020 al 2030

Rentas Pignoradas (Cuantía)	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Servicio de la Deuda	\$ 27.398	\$ 20.186	\$ 27.507	\$ 26.124	\$ 34.691	\$ 42.786	\$ 44.944	\$ 38.579	\$ 33.104	\$ 30.791	\$ 24.262
Pignoración Total	\$ 35.617	\$ 26.242	\$ 35.759	\$ 33.962	\$ 45.098	\$ 55.622	\$ 58.428	\$ 50.153	\$ 43.035	\$ 40.028	\$ 31.541
Industria y Comercio 67%	\$ 73.429	\$ 67.496	\$ 69.521	\$ 71.607	\$ 73.755	\$ 75.967	\$ 78.246	\$ 80.594	\$ 83.012	\$ 85.502	\$ 88.067
Vr. Pignoración	\$ 23.864	\$ 17.582	\$ 23.959	\$ 22.754	\$ 30.216	\$ 37.267	\$ 39.147	\$ 33.602	\$ 28.833	\$ 26.819	\$ 21.132
Vr. Libertad	\$ 49.565	\$ 49.914	\$ 45.562	\$ 48.852	\$ 43.539	\$ 38.700	\$ 39.100	\$ 46.991	\$ 54.178	\$ 58.683	\$ 66.935
% Pignoración de la renta	32,5%	26,0%	34,5%	31,8%	41,0%	49,1%	50,0%	41,7%	34,7%	31,4%	24,0%
% Libertad Renta	67,5%	74,0%	65,5%	68,2%	59,0%	50,9%	50,0%	58,3%	65,3%	68,6%	76,0%
Sobretasa a la Gasolina 33%	\$ 17.719	\$ 20.453	\$ 20.657	\$ 20.864	\$ 21.072	\$ 21.283	\$ 21.496	\$ 21.711	\$ 21.928	\$ 22.147	\$ 22.369
Vr. Pignoración	\$ 11.754	\$ 8.660	\$ 11.801	\$ 11.207	\$ 14.883	\$ 18.355	\$ 19.281	\$ 16.550	\$ 14.201	\$ 13.209	\$ 10.408
Vr. Libertad	\$ 5.965	\$ 11.793	\$ 8.856	\$ 9.656	\$ 6.190	\$ 2.928	\$ 2.215	\$ 5.160	\$ 7.726	\$ 8.938	\$ 11.960
% Pignoración de la renta	66,3%	42,3%	57,1%	53,7%	70,6%	86,2%	89,7%	76,2%	64,8%	59,6%	46,5%
% Libertad Renta	33,7%	57,7%	42,9%	46,3%	29,4%	13,8%	10,3%	23,8%	35,2%	40,4%	53,5%

Fuente Secretaria de Hacienda

4.5.2.8. Proyección de indicadores 2024 – 2032 leyes 617/2000, 819/2003 y 358/1997.

En cumplimiento de la política institucional de mantener los indicadores dentro de los parámetros legales, se observa que en el periodo 2024 – 2034 con las estrategias implementadas, se cumplen a cabalidad con los indicadores de las leyes 358 de 1997, 617 de 2000 y 819 de 2003, así:

Tabla 32. PROYECCION INDICADORES 2024 A 2032 LEY 617 – 2000 (Cifras en millones)

CONCEPTO	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Ingresos corrientes de libre destinacion	323.760	333.473	343.477	353.781	364.395	375.327
Gastos de funcionamiento base para el indicador (no incluye transfer. Entes de control)	137.056	140.482	143.994	147.594	151.284	155.066
INDICADOR LEY 617/2000 = GAST.FUNCION/ICLD	42,33%	42,13%	41,92%	41,72%	41,52%	41,32%

CONCEPTO	2030	2031	2032
Ingresos corrientes de libre destinacion	386.586	398.184	410.129



Concepto	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
1. Ingresos corrientes Ley 358 de 1997 (1.1-1.2)	869.454	907.114	934.968	963.641	993.157	1.023.429	1.060.526	1.092.731	1.125.899
1.1 Ingresos corrientes (sin descontar vigencias futuras)	885.792	923.288	950.987	979.517	1.008.902	1.039.169	1.070.344	1.102.455	1.135.528
1.2 Vigencias futuras	16.338	16.174	16.019	15.876	15.745	15.740	9.818	9.724	9.629
2. Gastos de funcionamiento	152.793	156.613	160.528	164.541	168.655	172.871	177.193	181.623	186.163
3. Ahorro operacional (1-2)	716.661	750.502	774.440	799.099	824.502	850.558	883.333	911.108	939.736
4. Saldo neto de la deuda	216.178	185.496	146.957	113.168	83.354	54.472	30.901	10.513	5
4.1 Saldo de la deuda antes de amortizaciones	231.678	216.178	185.496	146.957	113.168	83.354	54.472	30.901	10.513
4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	231.678	216.178	185.496	146.957	113.168	83.354	54.472	30.901	10.513
4.2 Amortizaciones de la vigencia	15.500	30.682	38.539	33.789	29.814	28.882	23.571	20.388	10.508
4.2.1 Amortizaciones de deuda para la vigencia	15.500	30.682	38.539	33.789	29.814	28.882	23.571	20.388	10.508
5. Intereses de la deuda vigente	22.000	21.284	16.802	12.327	8.602	5.218	2.256	572	175
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3)	3,07%	2,84%	2,17%	1,54%	1,04%	0,61%	0,26%	0,06%	0,02%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1)	24,86%	20,45%	15,72%	11,74%	8,39%	5,32%	2,91%	0,96%	0,00%
SEMAFORO: Estado actual de la entidad	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE

FUENTE: Secretaria de Hacienda

Intereses deuda / Ahorro operacional < ó = Limite 40%.

El punto máximo es la vigencia 2024 con el 3.07%



Saldo deuda / Ingresos Corrientes < 100%.

El punto máximo es la vigencia 2024 con el 24.86%.

El indicador de nivel de endeudamiento de la Ley 358 de 1997, se cumple de acuerdo al decreto 678 de 2020 por el cual se permite llegar al 100% de los ingresos corrientes sobre el saldo de deuda. Es de aclarar que el nuevo endeudamiento se realiza en el marco de este decreto y hace parte del plan de reactivación económica de la administración central.

De acuerdo con lo anterior, se observa un cumplimiento pleno de los indicadores de las leyes 358 - 1997, 617 - 2000, 819 - 2003; cuyo cumplimiento permitirá a la presente administración atender la financiación de los diferentes proyectos en Infraestructura educativa, al igual los sectores de vivienda, escenarios deportivos, malla vial, fortalecimiento institucional tecnológico y la emergencia covid-19 en lo referente al Municipio de Ibagué.

4.6. ACCIONES Y MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

4.6.1. GRUPO DE RENTAS

4.6.1.1. Acciones directas de cobro

- Envío oportuno de la facturación de impuesto predial.
- Información en línea a través de la página Web. WEBSERVICE
- Habilitar nuevas formas de pago, a través de cajeros automáticos, página web, tarjetas débito y de crédito.
- Revisar los acuerdos vigentes que otorgan exoneraciones a los diversos contribuyentes.

4.6.1.2. Proceso de Fiscalización

- Fortalecimiento del área con personal idóneo.
- Implementar procesos administrativos más ágiles
- Orientación permanente al contribuyente.
- Capacitación continua al personal del área.
- Fortalecer la plataforma de los sistemas de información.
- Utilizar herramientas modernas de auditoría.

4.6.2. GRUPO DE TESORERIA

4.6.2.1. Proceso de Cobro Coactivo

- Fortalecimiento del área con personal idóneo.
- Implementar procesos administrativos más ágiles.
- Fortalecer la plataforma de los sistemas de información.
- Contratar Abogados especializados en el área tributaria

4.6.3. GRUPO DE PRESUPUESTO

- Hacer uso racional del gasto cumpliendo con los indicadores de ley 617 de 2000.
- Ejecutar debidamente el presupuesto mediante la observancia de las normas que lo regulan.



4.6.4. GRUPO FINANCIERO Y CONTABLE

- Cumplir con la normatividad vigente en lo relacionado con la sostenibilidad del proceso contable y demás directrices que trace la Contaduría General de la Nación.

4.6.5. OFICINA JURIDICA

- Fortalecer la defensa jurídica para proteger los intereses del Municipio de Ibagué.

CRONOGRAMA A MEDIANO PLAZO (2022 - 2031)

Las acciones que a continuación se detallan son de carácter permanente y corresponde a cada unidad el cumplimiento estricto de las mismas, según su competencia.

Tabla 35. CRONOGRAMA 2023 – 2032

RESPONSABLE/ ACTIVIDAD	AÑOS									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
GRUPO GESTIÓN										
RENTAS										
Acciones directas de cobro	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Proceso de fiscalización	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
GRUPO TESORERIA										
Proceso cobro coactivo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
GRUPO PRESUPUESTO										
Cumplimiento (MFMP)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
GRUPO FINANCIERO Y CONTABLE										
Proceso de sostenibilidad contable	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
SECRETARÍA JURÍDICA										
Defensa jurídica	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

4.8. CONCLUSIONES

- Se ha dado estricto cumplimiento con los indicadores de ley 617 de 2000 y 819 de 2003; en cuanto a los indicadores de la ley 358 de 1997 se tiene un indicador de solidez favorable a partir de la vigencia 2005, lo cual demuestra el compromiso que en materia fiscal han trazado las últimas administraciones.
- El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación – DNP, dieron viabilidad al Sistema Estratégico de Transporte Publico, mediante documento CONPES; la financiación de la contrapartida por parte del Municipio de Ibagué sería con cargo a vigencias futuras excepcionales.

4.9. RECOMENDACIONES

- Mientras el Gobierno Nacional asume con gran liderazgo la compleja situación económica y de salud por la que atraviesa el país, el gobierno local ha escalado iniciativas de resolución rápida a las principales dificultades de carácter social que afectan con alto énfasis a los sectores más vulnerables de nuestro municipio. Este actuar será permanente en tanto dure la crisis a fin de involucrar los estamentos del orden nacional en la resolución efectiva de nuestras dificultades.





- Propender por la modernización del sistema tributario local, mediante la revisión, ajuste y actualización del Estatuto de Rentas, teniendo en cuenta aspectos como: la actualización de censos de contribuyentes, adopción de programas de fiscalización y control, supresión de trámites innecesarios, racionalización del régimen de exenciones y descuentos tributarios, simplificación de tarifas.
- Mantener los Gastos de Funcionamiento dentro de los límites establecidos por la ley, adoptando políticas salariales de acuerdo con la capacidad financiera municipal, revisando la planta de personal y desarrollando el uso de indicadores de gestión administrativa.
- De acuerdo con los requerimientos del Plan de Desarrollo y la capacidad de endeudamiento del Municipio, el Gobierno Municipal podrá asumir compromisos que afecten vigencias futuras, según la normatividad vigente.
- Proponer y ofrecer en venta los activos improductivos del municipio que generan un costo de funcionamiento elevado, apalancando recursos para proyectos de inversión o formación de reservas.
- Crear las direcciones de Cobro Coactivo y Fiscalización, con personal de planta, teniendo en cuenta los requerimientos de la ley 1386 de 2010 y demás normas que regulan la materia.

